

## ACTA ORDINARIA N° 30-2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2011, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 27 de Julio del dos mil once, a las cuatro y treinta (4:30p.m.) de la tarde, con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

1

### REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales  
Norma Collado Pérez  
Sonia Segura Matamoros  
Karol Salas Valerin  
Luis Ángel Achio Wong

### REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)

Walter Villalobos Elizondo  
Andrea Salazar Cortés  
Rosa Mejías Alvarado

### SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

German Soto Elizondo  
Tobias Chavarría Chavarría  
José Antonio Araya Abarca  
Carlos Méndez Marín  
Ginnette Parra Alvarado

### SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)

Yamileth Villachica Chavarría  
Fanny Baltodano Carrillo  
Olga Artavia Azofeifa

### AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

**CAPITULO I.** ORACION.

**CAPITULO II.** SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

**CAPITULO III.** COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

**CAPITULO IV.** LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA N° 29-2011.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 16-2011.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 17-2011.

**CAPITULO V:** CORRESPONDENCIA.

**CAPITULO VI.** INFORMES.

**CAPITULO VII.** ACUERDOS Y MOCIONES.

El señor Enoc Rugama Morales, Presidente Municipal da lectura a la presente agenda, Se somete a votación por parte de la Presidencia Municipal, se aprueba por votación unánime. Inicia 4:30 p.m.



**CAPITULO I: ORACION.**

**CAPITULO II. APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:**

El señor Presidenta Municipal Enoc Rugama Morales, da la bienvenida a la sesión ordinaria N°30-2011

2

*Observaciones: Al ser las dieciseises horas y treinta minutos de la tarde se encuentra en Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.*

**CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que el mismo está completo.

El señor Enoc Rugama Morales somete a votación, la inclusión de grupos de atención ya que alteran la agenda. Se **APRUEBA** en todos sus extremos por medio de los votos de los regidores propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio.

Punto 1: Grupo de Jóvenes (Skates). **Asunto:** Solicitud. Se ve en el punto de correspondencia.

Punto 2: Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte. **Asunto:** Entrega de acuerdo sesión extraordinaria

El señor Alex Chavarría, lee acuerdo tomado en sesión extraordinaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte.

El señor Enoc Rugama le da la palabra al señor Alcalde, doy las gracias por la participación ciudadana y lo atinado que es para la administración los aportes que dan los ciudadanos. Pido disculpas por no poder entregar el estudio tarifario, la persona encargada esta en vacaciones. Nosotros buscamos un método que sea justo y motivador para que las personas votaran menos basura. Sería correcto que se dedique una sesión extraordinaria para analizar con más detalles el informe.

El señor Enoc Rugama invita a sesión extraordinaria y en acuerdos se tomara la fecha de la sesión la cual será comunicada. Insta para que sean voceros, para poder poner en práctica una alternativa una situación que genere y no afecte los bolsillos de los administrados.

Punto 3: Voleibol de Playa. **Asunto:** solicitud de colaboración y presentación de proyecto.

El señor Patrick Alpizar Jara: da las buenas tardes, y hace mención del presupuesto solicitado para seguir participando en el torneo de Voleibol de playa.

El señor Presidente del Consejo Enoc Rugama manifiesta. Deben de coordinar con el señor Alberto Cole, Alcalde Municipal lo del presupuesto.

*Constancia del Secretario: Nombro en comisión a la señora Rosa Mejía, se encuentra trabajando con maquinaria.*

El señor Patrick Alpizar Jara: Le hago entrega de un proyecto a largo plazo, que literalmente dice:

Les saludo respetuosamente deseándoles éxitos en sus funciones en beneficio de nuestro cantón Osa.

Les presento un proyecto a largo plazo a nivel deportivo a 5 a 6 años, en cada escuela central por ejemplo Escuelas como Valle de Diquis, Nieborosky, Ojo de agua, Barrio Alemania, Sierpe, María Rosa Gámez Solano de Piedras Blancas, San Francisco de Tinoco, Escuela de Coronado y otras por citar.

El niño en sus etapas de desarrollo entre 7-8 años es cuando su sistema motriz está empezando a desarrollarse y es ahí donde se debe iniciarse idealmente su formación académica y motriz, se deben empezar a trabajar deportes básicos como la gimnasia, atletismo y natación, llamándose esto escuelas de iniciación deportiva, seguidamente la etapa que siguen es la de perfeccionamiento deportivo de 9-10-11-12 que se separa a los niños y niñas de acuerdo a su biotipo e interés deportivo ya en deportes específicos y por último la etapa de especialización deportiva de edades de 13-14-15-16 años para culminar en procesos de juegos nacionales y alto rendimiento.

Como se logra esto con inversión de trabajo de profesionales específicos en aéreas deportivas concretas, apoyo del los padres de familia y lógicamente interviene la infraestructura adecuada. Estos es una pequeña pincelada de lo que hay que hacer para levantar mucho más el



deporte del cantón hay que hacer toda una estructura en el planeamiento, promocionar en las comunidades principalmente escuelas y con el comercio.

El señor Enoc Rugama Morales comenta: siento que toda la municipalidad está de acuerdo, hay que involucrar más actores. Darle más forma, más recursos. Le invito de forma particular al seno del Comité de Deportes y agradezco su participación.

El señor Miguel Valerio, solicita la palabra: saludo muy especial, hay decisión por parte del ICODER donde se deben buscar los recursos para organizar los Juegos Nacionales Sur Sur. ¿Cuáles son las razones para oponerse a eso? La plata de JUDESUR en un gran porcentaje es utilizada para infraestructura deportiva.

El señor Luis Ángel Achio comenta: dan tiempo hasta el viernes para incorporar a Osa en la organización de los Juegos, más adelante se analizara el presupuesto para saber de dónde se van a sacar los recursos.

El señor Presidente Municipal menciona: los recursos no son de la Municipalidad son del Cantón de Osa y es eso lo que me preocupa. La única polémica que se ha generado es que no le ponen nombre ni apellidos al Informe.

El señor Alberto Cole solicita la palabra: totalmente de acuerdo que los juegos nacionales se realicen en el cantón, ya que es una inyección del estado para infraestructura. Pero les digo para el 2013 no hay recursos para financiar los Juegos. Estoy opuesto a utilizar los recursos del Deposito Libre de Golfito y JUDESUR para invertirlos en infraestructura donde el estado debería de financiarlo como lo ha hecho en otros cantones.

La Regidora Propietaria Karol Salas: ya habíamos acordado participar y se había tomado el acuerdo, lee acuerdo n° 5, donde se acuerda incluir a Osa en la organización de los Juegos Nacionales.

El Regidor Propietario Luis Ángel Achio comenta: si se utilizaran recurso de JUDESUR para construir un gimnasio en el Liceo Pacifico Sur yo estaría de acuerdo.

**Punto 4: Vecinos de Ojochal. Asunto:** Problema Estudio Tarifario de Desechos sólidos y Problemas de Camino.

Mencionan que tiene el mismo problema con el estudio Tarifario de Recolección de Desechos Sólidos, no entendemos el por qué hay diferencias de tarifas, a la vez comentan que desde el 2010 el camino de Ojochal es muy difícil de transitar.

El señor Alcalde solicita la palabra: el tema se está estudiando, cuando la municipalidad decidió cubrir la totalidad del territorio y extender el servicio a todos los rincones del cantón, desde hace dos años busco que las tarifas sean justas, según de lo que se consume que así se pague. A nadie se le va a cobrar más por su condición, aquí la condición social no aplica. De lo que se trata es que se preste un mejor servicio y darle un buen manejo a los desechos sólidos.

Los caminos, Osa es un cantón con más de 1000 km de caminos vecinales, ya contamos con el auxilio de la Comisión Nacional de Emergencias de manera extraordinaria. Además estamos buscando otros medios: financiamientos, empréstitos, por otro lado estamos esperando recursos extraordinarios de un financiamiento (pedir cronograma de actividades de maquinaria) ya tenemos fuentes de materiales para poder acarrearlos a las comunidades, se les estará informando la convocatoria a sesión extraordinaria.

Los vecinos denuncian una carretera que esta por Diquis está cortada completamente, se ha pagado más de 6 mil dólares y los vecinos no quieren ayudar, además donde yo vivo el camión de la basura desde diciembre no sube, quiero saber cómo es que pago sin saber qué servicio me están brindando.

El señor presidente municipal Enoc Rugama menciona: de esto se trata, buscar de una manera organizada como solucionar los problemas de las comunidades. Estamos coordinando acciones conjuntas, esto se maneja en una olla común y la administración total del cantón recae en la Municipalidad.

**Punto 5: Vecinos de Uvita Asunto:** Problema Estudio Tarifario de Desechos Sólidos.

Presentamos el mismo problema con las Tarifas de Recolección de Desechos Sólidos, me preocupa una estampida de inversionistas, esperamos la reunión. En nuestra comunidad prestamos la instalación para clasificar los desechos sólidos.

El señor Presidente Municipal: la administración debe de proponer la aplicación del costo tarifario. La idea es buscar un punto equilibrio donde se pueda equiparar un porcentaje con otro donde no repercuta en el administrado.



Punto 6: Oldemar Núñez Núñez. **Asunto:** Problema Dirección Regional Grande de Térraba.

El señor Oldemar Núñez tiene la palabra: aceptamos tomar un ofrecimiento informal del señor Alcalde, donde nos vamos a ir a una huelga, necesitamos una comisión para decirles a los otros Supervisores: “**somos o no somos**”. Lo que vino hacer Mario Mora fue hablar por hablar, les planteo reunión para invitar al señor Enoc y al Alcalde el viernes a las 2:30 pm en la Supervisión. Propongo interponer una denuncia en el Contencioso Administrativo considerando al resto de compañeros de palmar. Tenemos que tomar una decisión y es no volver más a Buenos Aires, lo que queremos es que cuando nos toque llegar a tocar puertas de las supervisiones de Palmar y de Sierpe, seamos acompañados por personeros del Consejo Municipal para hacernos sentir con más peso.

El señor Alberto tiene la palabra: ya es suficiente el tiempo y paciencia que se ha tenido con el Ministerio de Educación. Es bueno que el Consejo este pleno en la pelea. Quisiera un acuerdo para apoyar la decisión, voy a buscar el dinero y solicito autorización al Consejo para contratar un abogado.

Walter Villalobos: En la sesión del CTPO no hubo seriedad por parte de este señor Mario Mora.

**Observaciones:** Al ser las dieciocho horas y quince minutos se retira del Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

#### **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 29-2011.**

Correcciones al acta: se debe anotar las justificaciones de los votos. Se deben adjuntar los documentos completos en los puntos 1 y 2 de correspondencia. Se debe adjuntar el agradecimiento que Karol Salas hizo al final en la sesión extraordinaria N° 16-2011.

El señor Enoc Rugama Morales, Presidenta Municipal somete a votación el **Acta Ordinaria No. 29-2011**: *Por no haber objeciones ni correcciones, se somete a votación el Acta Ordinaria N° 29-2011, se APRUEBA en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong.*

#### **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 16-2011.**

La Regidora Propietaria Sonia Segura Matamoros: no consta la mala interpretación que se dio por la donación de las dietas, no me gusto que Karol se riera de mi me sentí avergonzada, mal interpreto mis palabras y yo no hablo con sarcasmo.

El señor Presidente: Me disculpo si se sintió ofendida y tomo la responsabilidad por no refutar en el momento.

El señor Walter Villalobos solicita la palabra: Hay que buscar soluciones, no podemos decir solo “NO”, hay que buscar solución hay que proponer.

El señor Sindico Propietario Tobias Chavarría solicita la palabra: nadie trae propuestas para que este Consejo de una solución.

La Regidora Propietaria Karol Salas menciona: Usted no leyó el acta extraordinaria, aquí me quieren tachar de “**no porque no**” yo siempre tengo algo y es que yo justifico mi voto, yo me cuido mucho con esas cosas.

El señor Luis Ángel Achio menciona: no consta en actas mi agradecimiento, no es por oponerse, la administración tiene sus privilegios y no es justo que nosotros nos quitemos lo nuestros para dárselos a ellos.

El señor Enoc Rugama explica: fue una exposición de la Administración para el Consejo no una imposición, el aporte que da cada uno aquí se da con atención y no puede darse discriminación. El principio que todos tenemos es cumplir, debemos hacer consenso de tomar las mejores decisiones y por mayoría. Lo que he hecho yo es que no se hagan las cosas a golpe de tambor, que no sea una imposición, el único interés es que nosotros nos debemos a nuestro pueblo, el único objetivo de nosotros es tomar decisiones.

El señor Enoc Rugama Morales, Presidenta Municipal somete a votación el **Acta Extraordinaria No. 16-2011**: *Por no haber objeciones ni correcciones, se somete a votación el Acta Extraordinaria N° 16-2011, se APRUEBA en todos sus extremos por*



medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong.

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 17-2011.**

De conocimiento (Por no haber quórum no se realizo)

5

**CAPITULO V. CORRESPONDENCIA:**

**PUNTO 1:** Se recibe Oficio SPO-035-2011, con fecha del 27 de julio del 2011, recibido el día 27 de julio de 2011, en la Secretaria Municipal, suscrito por Susana María Arce Aguilera ,Coordinadora de Presupuesto, Municipalidad de Osa , dirigido al Consejo Municipal , el escrito consta de 08 folios, el cual manifiesta:

Oficio SPO-035-2011

Ciudad Cortés, 27 de Julio de 2011

Se remite la modificación presupuestaria 14-2011, para su respectivo análisis y a probación.

Se adjunta los cuadros de cálculos y las justificaciones pertinentes.



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2011**



**CUENTAS A INCREMENTAR**

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACTIVIDAD: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		3.516.400,00
1.04	<b>Servicios de Gestion y Apoyo</b>	<b>960.000,00</b>	
1.04.06	Servicios Generales	960.000,00	
1.02	<b>Servicios Básicos</b>	<b>2.330.000,00</b>	
1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	730.000,00	
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1.600.000,00	
1.07	<b>Capacitación y Protocolo</b>	<b>226.400,00</b>	
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales.	226.400,00	
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>3.516.400,00</b>



CUENTAS A DISMINUIR  
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL  
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1.406.049,68
0.02	Remuneraciones Eventuales	975.424,67	
0.02.05	Dietas	975.424,67	
0.03	Incentivos Salariales	365.879,29	
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	337.745,00	
0.03.03	Decimo Tercer Mes	28.134,29	
0.04	Contr. Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	32.930,14	
0.04.01	Contr. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	31.241,41	
0.04.05	Contr. Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.688,73	
0.05	Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.	31.815,58	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	16.617,05	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	5.066,18	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10.132,35	
1	SERVICIOS		1.000.000,00
1.06	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	1.000.000,00	
1.06.01	Seguros	1.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.110.350,32
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	1.110.350,32	
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Computo	597.750,00	
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	512.600,32	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>3.516.400,00</b>

6

Hecho: \_\_\_\_\_  
Susana María Arce Aguilera  
Encargada de Presupuesto

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Dinorah Chaverri  
Tesorería

Aprobado por: \_\_\_\_\_  
Alberto Cole de Leon  
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE OSA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2011



CUENTAS A INCREMENTAR  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ACTIVIDAD: 2 AUDITORIA INTERNA

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		150.000,00
2.01	Productos Químicos y Conexos	150.000,00	
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	150.000,00	280.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	280.000,00	
5.01.03	Equipo de Comunicación	180.000,00	
5.01.05	Equipo y Programas de Computo	100.000,00	
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>430.000,00</b>



**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**  
**ACTIVIDAD: 2 AUDITORIA INTERNA**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		320.860,30
<b>0.03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>320.860,30</b>	
0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	320.860,30	
1	SERVICIOS		109.139,70
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>109.139,70</b>	
1.06.01	Seguros	109.139,70	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>430.000,00</b>

7

Hecho: \_\_\_\_\_  
Susana María Arce Aguilera  
Encargada de Presupuesto

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Dinorah Chaverri  
Tesorería

Aprobado por: \_\_\_\_\_  
Alberto Cole de Leon  
Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2011**



**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 1 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		103.644,00
<b>2.03</b>	<b>Materiales y Productos de Uso en la Construc. Y Mtto</b>	<b>103.644,00</b>	
2.03.01	Materiales y Productos Metalicos	103.644,00	
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>103.644,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES**  
**SERVICIO: 1 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		103.644,00
<b>1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>103.644,00</b>	
1.06.01	Seguros	103.644,00	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>103.644,00</b>



**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES**  
SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		70.752,86
1.02	<b>Servicios Básicos</b>	<b>70.752,86</b>	
1.02.03	Servicios de Correo	70.752,86	
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>70.752,86</b>

8

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES**  
SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		70.752,86
1.06	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	<b>70.752,86</b>	
1.06.01	Seguros	70.752,86	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>70.752,86</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES**  
SERVICIO: 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		100.000,00
1.07	<b>Capacitación y Protocolo</b>	<b>100.000,00</b>	
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales.	100.000,00	
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>100.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES**  
SERVICIO: 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		100.000,00
0.01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>100.000,00</b>	
0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	100.000,00	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>100.000,00</b>

Hecho: \_\_\_\_\_  
Susana María Arce Aguilera  
Encargada de Presupuesto

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Dinorah Chaverri  
Tesorería

Aprobado por: \_\_\_\_\_  
Alberto Cole de Leon  
Alcalde Municipal





**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2011



**CUENTAS A INCREMENTAR**  
**PROGRAMA 3: INVERSIONES**  
GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES  
PROYECTO: 12 COMPRA DE TERRENO PARA CENTRO CIVICO INSTITUCIONAL

9

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
3	INTERESES Y COMISIONES		23.379.860,45
<b>3.02</b>	<b>Intereses sobre prestamos</b>	<b>23.379.860,45</b>	
3.02.03	Intereses s/ prestamos de Instit. Descentralizadas no Empresar.	23.379.860,45	
8	AMORTIZACION		5.338.979,02
<b>8.02</b>	<b>Amortizacion de Prestamos</b>	<b>5.338.979,02</b>	
8.02.03	Amortiz. s/ prestamos de Instit. Descentralizadas no Empresar.	5.338.979,02	
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>28.718.839,47</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		5.000.000,00
<b>5.01</b>	<b>Bienes Duraderos</b>	<b>5.000.000,00</b>	
5.01.03	Equipo de Comunicación	5.000.000,00	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>5.000.000,00</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
3	INTERESES Y COMISIONES		21.841.272,94
<b>3.02</b>	<b>Intereses sobre prestamos</b>	<b>21.841.272,94</b>	
3.02.03	Intereses s/ prestamos de Instit. Descentralizadas no Empresar.	21.841.272,94	
8	AMORTIZACION		946.810,17
<b>8.02</b>	<b>Amortizacion de Prestamos</b>	<b>946.810,17</b>	
8.02.03	Amortiz. s/ prestamos de Instit. Descentralizadas no Empresar.	946.810,17	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>22.788.083,11</b>

**CUENTAS A DISMINUIR**  
**PROGRAMA 3: INVERSIONES**  
GRUPO 07 OTRO FONDOS E INVERSIONE  
PROYECTO 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		930.756,36
<b>9.02</b>	<b>Sumas Sin Asignación Presupuestaria</b>	<b>930.756,36</b>	
9.02.01.01	Sumas Libres Sin Asiganación Presupuesatria	930.756,36	
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		<b>930.756,36</b>

Hecho: \_\_\_\_\_  
Susana Maria Arce Aguilera  
Enc. de Presupuesto

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Dinorah Chaverri  
Tesorería

Aprobado por: \_\_\_\_\_  
Alberto Cole de Leon  
Alcalde Municipal

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14 - 2011**  
**JUSTIFICACIONES**



La presenta modificación presupuestaria N° 14-2011, propone el siguiente movimiento presupuestario, mismo que es requerido por la Alcaldía, departamento Zona Marítimo Terrestre y movimientos de oficio que requiere realizar el subproceso de presupuesto, para los fines que se mencionan.

### INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL  
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL

1. SERVICIOS ¢3.516.400,00

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 1.04.06 Servicios Generales por la suma de ¢960.000,00 para ajustar la cuenta y poder cancelar el monitoreo de los vehículos de la administración del segundo semestre, ¢730.000,00 en la cuenta 1.02.01 Servicio de Agua y ¢1.600.000,00 Servicio de Telecomunicaciones, contenido requerido para cubrir los servicios básicos hasta fin del presente periodo 2011.

En la cuenta 1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales, se incorpora la suma de ¢226.400,00 para pagar tres facturas, en las que se debió adquirir servicios de alimentación por parte de la alcaldía municipal, para atender lo corresponde a un desayuno en reunión con los concejales de distrito que hubo en Palmar Sur, otra corresponde a una reunión que hubo con los comités cantonales de los cantones del sur, para la planeación de los juegos nacionales 2012 y la otra es de una reunión que hubo de la unión de educadores puntarenenses, en la que participo doña Sonia, miembro de Concejo.

### REBAJOS

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL  
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL

0. REMUNERACIONES ¢1.406.049.69  
1. SERVICIOS ¢1.000.000,00  
2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢1.110.350,32

Se rebaja contenido de la cuenta 0.02.05 Dietas, 0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, 0.03.03 Decimo Tercer Mes y las respectivas Cargas Patronales, estos corresponden a fondos subejecutados de los meses anteriores, razón por la cual no afecta el adecuado funcionamiento institucional, por lo que no será necesario por el resto del periodo 2011 y es vital para reforzar rubros que requieren fondos adicionales.

Se rebaja contenido de la cuenta 1.06.01 Seguros, ya que, este rubro ya no será utilizado por el resto de periodo 2011, es decir, son recursos subejecutados razón por la cual no afecta el adecuado funcionamiento de la administración municipal.



En la partida Útiles, Materiales y Suministros Diversos por la suma de ¢1.110.350,32 ya que, ambas cuentas disponen de recursos suficientes para hacerle frente a las necesidades de la administración y prestar recursos para reforzar otras cuentas que lo están requiriendo sin afectar el adecuado funcionamiento de la institución.

#### INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL  
ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA

**2. MATERIALES Y SUMINISTROS** **¢150.000,00**

Se incorpora contenido en la cuenta 2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes, para la adquisición de la actividad de Auditoria, por la suma indicada.

**5. BIENES DURADEROS** **¢280.000,00**

Se considera contenido en la cuenta 5.01.03 Equipo de Comunicación por la suma de ¢180.000,00 y ¢100.000,00 en el rubro 5.01.05 Equipo y Programas de Computo, ya que se adquirió un teléfono celular de uso único de la auditoria y se necesita comprar un impresora también para trabajo del mismo departamento, según solicitud de dicha jefatura.

#### REBAJOS

**0. REMUNERACIONES** **¢320.860,30**  
**1. SERVICIOS** **¢109.139,70**

Se disminuye contenido de la cuenta denominada 0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesional, por la suma indicada, fondos subejecutados de la plaza de asistente de esta unidad y de la cuenta 1.06.01 Seguros por ¢109.139,70 también subejecutados a la fecha y sin ser necesarios por el resto del periodo 2011.

#### INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES  
SERVICIOS: 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

**MATERIALES Y SUMINISTROS:** **¢103.644,00**

Se disminuye contenido presupuestario de la cuenta 2.03.01 Materiales y Productos Metálicos, para comprar cadenas para jalar arboles que se cortan en el cantón.



### REBAJOS

#### 1. SERVICIOS

¢103.644,00

Se rebaja contenido de la cuenta 1.06.01 Seguros, ya que, este rubro ya no será utilizado por el resto de periodo 2011, es decir, son recursos subejecutados razón por la cual no afecta el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

12

### INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 15 ZONA MARITIMO TERRESTRE

#### 2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢70.752,86

Según solicitud de la unidad de Zona Marítimo Terrestre, se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 1.02.03 Servicio de Correo, ya que han estado remitiendo bastante correspondencia y los recursos proyectados, resultaron insuficientes, razón por la cual se refuerza, por la suma indicada.

### REBAJOS

#### 1. SERVICIOS

¢70.752,86

Se rebaja contenido de la cuenta 1.06.01 Seguros, ya que, este rubro ya no será utilizado por el resto de periodo 2011, es decir, son recursos subejecutados razón por la cual no afecta el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

### INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 25 MEDIO AMBIENTE

#### 1. SERVICIOS

¢100.000,00

Se incorpora contenido presupuestario por la suma de ¢100.000,00 en la cuenta 1.07.02 Actividades Protocolarios y Sociales, para brindar refrigerios a los participantes de talleres de Educación ambiental impartidos por la oficina de Medio ambiente, a los grupos organizados del cantón como: Comité Ambiental UND, Asociaciones de Desarrollo, Centros Educativos y Profesores.

### REBAJOS

#### 0. REMUNERACIONES

¢100.000,00

Se rebaja contenido de la cuenta 0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos, ya que, esta suma son recursos subejecutados, razón por la cual no afecta el adecuado funcionamiento de la administración municipal.



#### INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES  
GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES  
PROYECTO: 12 COMPRA DE TERRENO PARA CENTRO CIVICO INSTITUCIONAL

13

**3. INTERESES Y COMISIONES** **¢23.379.860,45**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 3.02.03 Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por la suma indicada, ya que, se requiere para ajustar la cuenta, para continuar cancelando los intereses del préstamo adquirido con la JUDESUR, por la compra del terreno, que ha sido destinado para el Centro Cívico Institucional.

**8. AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS** **¢5.338.979,02**

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 8.02.03 Amortización sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por la suma indicada, ya que, se requiere para ajustar la cuenta, para continuar cancelando la amortización del préstamo adquirido con la JUDESUR, por la compra del terreno, que ha sido destinado para el Centro Cívico Institucional.

#### REBAJOS

PROGRAMA: 01 ADMINISTRACION GENERAL  
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS

**5. BIENES DURADEROS** **¢5.000.000,00**

Se rebaja contenido de la cuenta 5.01.03 Equipo de Comunicación, ya que, estos fondos ya no serán utilizados, debido a que se adquirieron menos equipos de cámaras de los que se habían considerado al principio y además, es más importante asistir de contenido a las cuentas de intereses y amortización, para hacerle frente al compromiso con JUDESUR.

ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

**3. INTERESES Y COMISIONES** **¢21.841.272,94**  
**8. AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS** **¢946.810,17**

Se disminuye presupuesto de las cuentas 3.02.03 Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y cuenta 8.02.03 Amortización sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, ya que estos recursos inicialmente fueron destinados para cubrir este préstamo de JUDESUR, pero en las cuentas incorrectas y al momento de trasladarse se calcularon menos fondos y ahora se traslado donde corresponde, para su adecuada ejecución.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES



GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES  
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

## 9. CUENTAS ESPECIALES

14

Se disminuye presupuesto de las cuentas 9.02.01.01 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, mismas destinadas para reforzar rubros que requieran de mayor contenido como en este caso.

Se adjuntan cuadros de cálculo de la modificación 14-2011.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros. Los Regidores Propietarios Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin, no votan justifican su voto diciendo que la administración debe de entregar copias a todos los Regidores para saber que se está aprobando y existe un acuerdo donde la administración debe de presentar las modificaciones presupuestarias con ocho días de antelación.

**Punto 2:** Se recibe Oficio ETR-007-2011, sin fecha de confección, recibido el día 27 de julio de 2011, en la Secretaría Municipal, suscrito por Susana Morales Mora, Directora escuela Tres Ríos, Regional Grande del Térraba, dirigido al Concejo Municipal, el escrito consta de 05 folios, el cual manifiesta:

**Asunto:** Solicitud para donación de materiales de construcción, para la edificación de la malla perimetral del centro educativo.

**Estimados señores:**

Quien suscribe Susana Morales Mora, Directora de la Escuela Tres Ríos, envía la solicitud de donación para la construcción de la malla perimetral de este Centro Educativo contamos con 2.500.000 dos millones quinientos mil colones para dicha obra por la urgencia que tiene esta institución, en cuanto la seguridad de la población estudiantil y la infraestructura misma que en la actualidad no se cuenta, la construcción de esta ayudaría en parte el mejoramiento del entorno comunal Se debe recordar que se trabaja en función de aportar seguridad al niño y la niña. Ya que debido a situaciones que han golpeado en los últimos días al sector educativo esto ayudaría manejar un poco el control de entrada y salida de personas ajenas al institución que en su momento solamente ingresan al lote escolar sin ningún documento de permiso la junta en la actualidad no cuenta con muchos recursos económicos por entradas de presupuestos tan mezquinos asignados para la institución por esta razón acudimos a su noble compromiso que este consejo tiene con los pueblos en ayudar, en la creación de obras y la calidad de vivir en un medio seguro. Además enviamos documentos adjuntos de posible presupuesto que con su aporte ayudaría bajar los costos y de esta manera poder concluir en totalidad la construcción de la malla en todo el perímetro del lote escolar de no contar con su colaboración casi sería imposible concluir como se requiere un tipo de obra como esta.

Agradeciendo su buen gesto de colaboración para la misma.

Una vez visto y analizado el presente oficio. Este Concejo Municipal de Osa, ACUERDA remitirlo a la Alcaldía para su respectiva valoración.

**Punto 3:** Se recibe oficio STSE-2082-2011, con fecha 21 de julio del 2011, recibido el 22 de julio del 2011, en la secretaria del consejo, vía fax, suscrito por el Lic. Alejandro Bermúdez Mora, el cual manifiesta:

**Asunto:** Remisión de Información.

**Estimado señor:**

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha catorce de julio último, relacionado con el nombramiento de dos regidores del Partido Unidad Social Cristiana en la Municipalidad de Osa, Provincia de Puntarenas, durante el periodo constitucional que empezó el 01 de mayo de 2006 y concluyó el 30 de abril del 2010, me permito informarle lo siguiente:



En lo que respecta al señor José Danilo Barboza Alvarado, fue designado mediante resolución n.º 1527-M-2007 de fecha 0 de julio de 2007 para cubrir la vacante por cancelación de la credencia de la señora Flory Yansy Rojas Orozco. En cuanto a la señora María Isabel Cerdas Chaves, fue designada mediante resolución n.º 0892-M-2010 de fecha 09 de febrero del 2010, para cubrir la vacante por cancelación de credencial del señor José Danilo Barboza Alvarado.

Cabe mencionar que las resoluciones fueron publicadas en las Gacetas n. 145 del 27 de julio del 2007 y n.º 38 del 24 de febrero del 2010; las designaciones regían a partir de la juramentación y hasta concluir el período constitucional.

15

**Una vez visto y analizado el presente oficio STSE-2082, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por enterado del presente oficio. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**

**Punto 4: Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0819-2011, con fecha 27 de julio del 2011, recibido el 27 de julio del 2011, suscrito por la Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Consejo Municipal el cual manifiesta:**

La Alcaldía Municipal les saluda y al mismo tiempo, por medio de la presente solicito de su autorización para publicar en el Diario Oficial la Gaceta, lo siguiente:

Acuerdo

Conforme a las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y sus Reformas y artículo 25 de su Reglamento, la Municipalidad de Osa, procede a establecer el periodo de recepción de declaraciones del 15 de Agosto al 15 de octubre del 2011.

La declaración será un proceso ordenado, dirigido y controlado, y se contará con la asesoría del Órgano de Normalización técnica del Ministerio de hacienda, así como con las Plataformas de Valores publicadas en La Gaceta N° 130 del 06 de julio de 2011.

Todos aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración de bienes inmuebles, deben realizar esta gestión en el término indicado. Aquellos propietarios que no presenten su declaración en el plazo estipulado, serán considerados omisos y sus bienes inmuebles serán objeto de un avalúo por parte de la Administración.

**Una vez visto y analizado el presente oficio DAM-ALCAOSA-0819-2011, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar AUTORIZACIÓN, para que se publique. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**

**Punto 5: Se recibe oficio AZM-463-2011, con fecha 18 de julio del 2011, recibido el 20 de julio del 2011, suscrito por la Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Consejo Municipal el cual manifiesta:**

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal bajo transcripción PCM-1154-2011, que corresponde a la sesión ordinaria 27-2011 del día 06 de julio 2011 y que se refiere a la renovación por un año más del Convenio de Uso de Suelo a nombre del señor Heiner Morera Ugalde en el sector de Drake.

Tal y como consta en el expediente respectivo el Concejo Municipal de Osa, en sesión ordinaria 27, celebrada el día 07 de julio del 2010, mediante Capítulo VI, punto 17, autorizo el otorgamiento del permiso de Uso de Suelo al Administrado, en base al Procedimiento aprobado y publicado en La Gaceta. Dicho señor cuenta con solicitud de concesión al día así como expediente de solicitud de uso de suelo.

Que por el convenio firmado en el año 2010, el señor Heiner Morera, cancelo el monto de 332.796.00 colones por concepto de canon.

Que por haberse aprobado por parte del Concejo Municipal una ampliación a los usos otorgados, el permisionario solicita se le prorrogue por un año más el permiso de uso de suelo. Donde existe una construcción con permiso municipal.

Es por lo tanto que este departamento, le recomienda al Concejo Municipal someter a votación la solicitud de prórroga presentada por el señor Heiner Morera Ugalde y de aprobarse la misma se le comunique que previo a la firma de la prórroga del convenio, debe presentar ante el departamento de zona marítima una DECLARACION JURADA, en la que se comprometa a demoler lo construido una vez que se apruebe el plan regulador de la zona, excluyendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.



Una vez visto y analizado el oficio AZM-463-2011, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar Autorización de prórroga por un año más del Uso de Suelo a nombre de Heiner Morera Ugalde en el sector de Drake . Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.

Al ser las 08:00 pm, se presenta una Moción Verbal de Tiempo por medio de la Presidencia del Concejo Municipal, con la finalidad de alargar la presente sesión para concluir con la agenda programada para el día de hoy, el cual se somete a votación y se aprueba definitivamente por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong.

16

**Punto 6: Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0821-2011, con fecha 27 de julio del 2011, recibido el 27 de julio del 2011, suscrito por Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa., Consejo Municipal el cual manifiesta:**

En vista de que el Edificio Municipal que sito en el centro de Ciudad Cortes se encuentra en desuso y desmantelado, solicito a ese Órgano Colegiado tomar por acuerdo se autorice el uso del mismo a los Jóvenes Skates, a fin de que tengan un lugar más seguro para realizar sus actividades de Skateboarding, y así contribuir con la juventud de nuestro cantón.

El señor German Soto solicita la palabra: es necesario mandar a personas de conocimiento para velar por la infraestructura antes de dar la autorización.

Karol Salas Regidora Propietaria manifiesta: hay que inhibir a la Municipalidad de responsabilidad, hay que hacer análisis: si el edificio o área es adecuada, que los padres de familia se organicen para velar por el cumplimiento y analizar si en alguna oportunidad se cedió a alguna otra organización.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA, nombrar un comité de padres y madres de familia de los mismos jóvenes beneficiarios, para que sean vigilantes de sus hijos y del lugar que se va a utilizar temporalmente para la práctica de este deporte. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese.

**Punto 7: Se recibe nota: con fecha del 26 de julio del 2011, suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, dirigido al Consejo Municipal de la Municipalidad de Osa, el cual manifiesta:**

Estimados señores:

En sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio del 2011, esta Asociación acuerda, en carácter de firme, transcribir al Honorable Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

Después de haber analizado y discutido el Reglamento Tarifario de Desechos Sólidos, de la Municipalidad de Osa, esta Asociación acuerda: Solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Osa, se nos aclaren los siguientes puntos:

- No se define cuál es el factor de ponderación y de generación para ubicar a una unidad habitacional como residencial de interés social o residencial.
- Consideramos que la nomenclatura está mal empleada, proponemos la siguiente categorización:
  - ✓ Residencial uno: todas aquellas unidades habitacionales en donde no exista o se posea una licencia para ejercer actividad lucrativa, y en donde el promedio estimado en generación de basura sea inferior a 25 kilogramos por semana.
  - ✓ Residencial dos: todas aquellas unidades habitacionales en donde no exista o se posea una licencia para ejercer actividad lucrativa, y en donde el promedio estimado en generación de basura sea superior a 25 kilogramos por semana.
- Creemos que la nomenclatura de interés social responde a otro tipo de servicio, no al de la recolección de basura.
- Del artículo 17 al artículo 28 se definen las tarifas, domésticas, industriales y comerciales, con base a la basura promedio que se genere. Consideramos que queda sobrando lo que disponen los artículos 29 al 37, porque más bien crea ambigüedad, al establecer, por ejemplo la tarifa comercial e industrial 2 con base en la basura generada, artículo 19, pero el artículo 32 establece que todos los acuarios, cerámicas, floristerías, etc. también son tarifa comercial e industrial 2, y si el dueño de la cerámica genera menos basura que la que estipulo el artículo 19, se le va a cobrar siempre como tarifa 2, porque el 32 así lo dispone, o bien lo contrario, que se está produciendo basura en la cantidad

dispuesta en el artículo 19, pero la actividad corresponde a un bazar comprendido en el artículo 31, según el cual se le debe cobrar tarifa uno. Proponemos se deje la categorización que se hace por cantidad de basura, es decir lo dispuesto del artículo 17 al 28.

- Solicitamos que el resultado de la aclaración, por parte del Honorable Concejo Municipal, sea incluida en el Reglamento para que el principio de seguridad jurídica esté presente en el mismo, nos cobije a todos por igual y así, los usuarios del servicio, sepamos a qué atenernos.

- No aceptamos el argumento que desde el 2007 no se actualizan las tarifas por recolección de basura. No es culpa de la Comunidad Oseña, por lo que el aumento total no es legal ni justo, proponemos que el aumento sea paulatino, hasta lograrla totalidad del aumento y así no castigar tanto los bolsillos de los usuarios del servicio.

Por ello, solicitamos al Honorable Concejo Municipal de Osa, no votar el aumento de las tasas en la recolección de basura, hasta tanto no se aclaren por medio de reformas u otros mecanismos las dudas que se presentan con respecto al Reglamento Tarifario de Desechos Sólidos y no sean claramente definidas las medidas y políticas que se presentarán para mejorar el servicio de recolección y permitan a todos los usuarios y las usuarias saber en qué consisten, así como la creación de centros de reciclaje, que permitan generar cada día menos basura, tanto en las unidades habitacionales residenciales como en las comerciales e industriales. Que se inicie paralelamente Al aumento de las tasas, los trabajos que conviertan el actual vertedero de basura en un verdadero relleno sanitario. Además, que el aumento y su respectiva votación quede supeditado al conocimiento del estudio que dio base a las nuevas tarifas y el mismo sea conocido por todos los Regidores y Regidoras y por las Asociaciones de Desarrollo Cantonales interesadas. ACUERDO FIRME.

**Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA convocar a Sesión Extraordinaria para el día 19 de agosto del 2011 para análisis definitivo y aprobación y extender invitación a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**

**Punto 8: Se recibe nota, con fecha del 19 de julio del 2011, recibida el 21 de julio de 2011, suscrito por Nicholas Van Slyck, dirigido al Consejo Municipal de la Municipalidad de Osa, el cual manifiesta:**

Raf. Comentarios al Reglamento General para licencias municipales en telecomunicaciones de la Municipalidad de Osa.

El suscrito, en representación de la empresa Costa Pacifico Torres Ltda., dentro del plazo conferido para presentar observaciones a algunos de los artículos del proyecto de reglamento citado. Para mayor orden y facilidad de comprensión, se citará el artículo de Interés y el comentario respectivo:

Artículo 6°—Le corresponde a la Municipalidad:

8. Velar por el cumplimiento electivo de los parámetros establecidos en el Reglamento de Salud en la materia, mediante Decreto 36324-5, publicado en la Gaceta 25 del 4 de febrero de 2011, en resguardo de la salud de los habitantes y usuarios de los servicios del cantón y formular cualquier denuncia o Investigación que sean del caso ante las autoridades competentes, a nivel administrativo o judicial.

#### **Comentario:**

El decreto mencionado en el Inciso 8, establece en los siguientes artículos:

Artículo 1°-Objetivo. El presente reglamento tiene como objetivo establecer requisitos y criterios tendientes a proteger la salud del personal técnico y de la población en general, de los potenciales riesgos y efectos nocivos a la exposición de las campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, que puedan derivarse de la explotación y uso de los sistemas inalámbricos.

Artículo 2°-Ambito de aplicación. La aplicación del presente reglamento es obligatoria en el territorio nacional a personas físicas y jurídicos que se encuentren habilitados para la explotación y uso de los sistemas inalámbricos.

Artículo 5°- Todo establecimiento que brinde servicios a través de sistemas inalámbricos o los utilice, debe de solicitar y obtener el permiso sanitario de funcionamiento ante el Área Rectora de Salud respectiva, conforme al "Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud".

De los numerales transcritos se desprende que quienes deben de cumplir con este decreto, son aquellas empresas que estén autorizadas para la explotación y uso de sistemas inalámbricos, los cuales, según el artículo 3 del decreto de cita, se definen como aquellos que hacen uso y explotación del espectro radioeléctrico.

Costa Pacifico Torres Ltda. es una compañía cuyo giro comercial es el desarrollo de sitios, construcción y arrendamiento de torres. En esencia, nos dedicamos a la búsqueda de terrenos aptos para la instalación de una torre, una vez que el sitio es identificado se procede a contactar su dueño o poseedor y negociar un contrato sea de compra venta, alquiler, opción de venta, opción de alquiler, etc.

Superada la etapa de la contratación del terreno, procedemos, a obtener los permisos correspondientes y construir las estructuras, es decir, la ejecución de la obra civil. Una vez que se erige la torre, procedemos a arrendar el espacio en las torres ya construidas. La construcción de las torres por parte de Costa Pacifico Torres Ltda. involucra, entre otros:

- Construcción, tonificación y planos "As-built" de arrendamientos
- Estudios geotécnicos y medioambientales

En síntesis, Costa Pacifico Torres Ltda. Solo construye las estructuras y arrienda el espacio a los operadores de telecomunicaciones, siendo ellos los encargados de instalar sus equipos y operarios. Mi representada no opera redes inalámbricas o equipos de telecomunicaciones que emitan radiación no ionizante, por lo que no le es aplicable esta norma.

Adjunto nota del Ministerio de Salud donde evidenciamos la Imprudencia de aplicar este decreto a empresas que se dedican exclusivamente a construir torres.

Artículo 11°- Los predios donde se pretendan ubicar e instalar las Obras Constructivas tendrán que contemplar los siguientes requerimientos:

a. Los predios deberán guardar un retiro con respecto al fondo, frente, y costados cuyos metros sean los mismos o la que equivale a las torres más veinte metros, (ej.; torre de 30 metros de altura, dimensión de 50 metros de frente, 50 metros de fondo, .50 metros hacia sus costados.

Los accesos se regularán conforme las disposiciones que establecerá la Municipalidad.

#### **Comentario:**

Debemos dejar en claro que esta empresa está a favor de la regulación, no obstante, disposiciones como este inciso, en lugar de regular lo que hacen es hacer prohibitivo la colocación de torres de telecomunicaciones, cuya construcción. Deseamos que por favor se tomen en cuenta dos puntos:

#### **a) Las torres están en función de una red de telecomunicaciones.**

Una red de telecomunicaciones responde a parámetros técnicos que determinan la mejor ubicación de las torres de comunicación en donde se colocan los equipos que transmiten y/o reciben las señales.

Entre los factores que se toman en cuenta están la frecuencia del espectro radioeléctrico asignada al operador, la topografía del terreno, edificios circundantes, altura de la torre, etc. Como se observa, la colocación de las torres no está en función de una zonificación en particular, sino de elementos topográficos, constructivos y la propia física y dinámica del espectro radioeléctrico. Dicho de otro modo y a manera de ejemplo, no se puede pretender que la señal del celular se desvíe en razón de que por donde pretende pasar es una zona residencial y no Industrial.

El punto que queremos hacer ver, delicado cual es, es que pretender establecer medidas mínimas de los lotes en donde se puede construir este tipo de estructuras, implica necesariamente una afectación grave al desarrollo tanto de la red, sus expansiones y la calidad de la señal para los usuarios en vista que reduce la posibilidad de encontrar lotes aptos para la colocación de las torres, Por aptitud nos referimos a que puedan ser incluidos dentro del anillo de la red.

Estamos ante un tema novedoso como lo es la apertura en el mercado de las telecomunicaciones costarricense, de ahí que la experiencia sea prácticamente nula; no obstante, la regulación que se emita en materia urbanística que afecte este tipo de estructuras no debe ser elaborada equiparándolas a inmuebles tales como casas de habitación, urbanizaciones, edificios, etc. Las torres de telecomunicaciones son estructuras que están para soportar una red de telecomunicaciones por cuyo medio, además, se transmite el espectro radioeléctrico, el cual es Intangible y que por simple física, no puede ser sometido a las regulaciones tradicionales.

Creemos que el inciso bajo comentario considera que las redes de telecomunicaciones, por ley, deben expandirse previendo el crecimiento poblacional. Así se desprende de los artículos 3 inciso J) en concordancia con el 131 ambos de la Ley General de Telecomunicaciones:

"ARTÍCULO 3.- Principios rectores

La presente Ley se sustenta en los siguientes principios rectores:

1) Optimización de los recursos escasos: asignación y utilización de los recursos escasos y de las infraestructuras de telecomunicaciones de manera objetiva, oportuna, transparente, no discriminatorio y eficiente, con el doble objetivo de asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejoramiento de las redes y servicios.

Artículo 31- Contenido del contrato de concesión. El contrato de concesión incluirá, como mínimo, lo siguiente:

g. Plan mínimo de expansión acordado parias portes, siempre que el SU TEL lo considere necesario;...”

Al reducirse la cantidad de lotes aptos y disponibles limite sensiblemente la posibilidad de expandir la red para adecuarse a las crecientes necesidades de la población. Imponer esta clase de límites implica Impedir una actividad que fue declarada de interés público mediante la Ley 7593:

Artículo 74- Declaratoria de interés público

Considérese una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos.

Los operadores de redes públicas de telecomunicaciones podrán convenir entre si la utilización conjunto o el alquiler de sus redes.” (Ley 7593).

b) Parámetros técnicos para determinar las medidas mínimas de los lotes.

La Sala Constitucional ha definido el principio de interdicción de la arbitrariedad:

La sentencia 2007-11155 la Sala dispuso:

“La prohibición de la arbitrariedad lo que condena es la falta de sustento o fundamento Jurídico objetivo de una conducta administrativa y, por consiguiente, (a Infracción del orden material de los principios y valores propios del Estado de Derecho. En esencia, el principio de interdicción de lo arbitrariedad ha venido operando como un poderoso correctivo frente a las actuaciones abusivos y discriminatorias de las administraciones públicas cuando ejercen potestades discrecionales (abuso o exceso de discrecionalidad). En lo que se refiere a lo aplicación del principio de Interdicción de la arbitrariedad en el ámbito de lo potestad reglamentario, debe Indicarse que al ser ésta, naturalmente, discrecional, el principio prohibitivo de la arbitrariedad cumple un papel de primer orden. En primer término, debe señalarse que salvo las materias que son reserva de reglamento-organización interna y relación estatutaria o do servicio- y en las que resultan admisibles los reglamentos autónomos o Independientes —de la ley-, un primer Límite de lo potestad reglamentaria lo constituye la sujeción a la ley que se pretende desarrollar o ejecutar, extremo que obviamente, tiene conexión con principios constitucionales como el de legalidad, reserva de ley y jerarquía normativo. El poder reglamentario es, salvo los casos señalados, expresión de una opción o alternativa predeterminada por el legislador ordinario en ejercicio de su libertad de configuración, de lo cual no puede separarse el órgano competente para ejercerla potestad reglamentario. Entre los límites formales de la potestad reglamentaria se encuentra, también, la competencia, de acuerdo con el cual solo los órganos autorizados expresamente por el ordenamiento jurídico pueden ejercerlo, lo que denota el carácter esencial de norma, material y formalmente, subordinado que tiene todo reglamento. El quebranto de los límites señalados al dictarse un reglamento produce, irremisiblemente, una actuación arbitraria prohibida, carente de validez y eficacia, tanto a la luz del Derecho de la Constitución como del ordenamiento jurídico Infra constitucional.”

Traemos a colación esta sentencia por cuanto se Ignoran cuáles son los estudios o los parámetros técnicos evaluados para determinar que las medidas establecidas en el inciso citado, y determinar la razonabilidad y proporcionalidad de establecer precisamente estas medidas.

Finalmente, al no conocer cuáles serán las regulaciones en cuanto a los accesos, Introduce un elemento grave de incerteza contrario a cualquier técnica legislativa. El riesgo está en hacer le solicitud y verla rechazada por cuanto el proyecto no cuenta con accesos adecuados cuya naturaleza y características se desconocen, eso sin tomar en cuenta que la Municipalidad no se impone un plazo para definir dichos accesos.

c. Así mismo deberá las obras constructivas descritas en el artículo 7° de este reglamento tener un retiro especial con respecto a las zonas sensibles (hospitales, maternidades, guarderías, escuelas, asilos, plazas, parques destechados) dé al menos 200 metros cía distancia.

No se encuentra fundamento para este especial retiro. Se ignora si es por razones sanitarias o ingenieriles. Sugerimos eliminarlo por Cuanto ni las torre5 ni los equipos que se Instalaren representan un peligro para la salud.

Artículo 12.- Se deberá mantener una lrania de amortiguamiento mínimo alrededor de una Obra Constructiva del diez por ciento (10%) de lo altura de la torre de telecomunicaciones, medido desde el centro de la base de la misma. Se establece sin embargo, que la torre de telecomunicaciones no se coloque adyacente o la colindancia del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las construcciones aledañas, y debiendo facilitar el tránsito del personal necesario para la conservación y mantenimiento de la Obro Constructiva.

**Comentario:**



Reiteramos los argumentos dados para el artículo 1.1, agregando que en realidad este retiro se acumula con el retiro adicional señalado en el artículo 11. Insistimos en la necesidad de regulaciones más razonables y proporcionadas que respondan a más parámetros y estudios técnicos y no a creencias subjetivas de los redactores de la propuesta bajo análisis.

• Artículo 20.- Para la obtención de la Licencia de Construcción, los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Una declaración Jurada otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que no existe una torre de telecomunicaciones donde el operador pueda compartir algún emplazamiento que le permita dar cumplimiento efectiva a las obligaciones dispuestas en el artículo 74 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, Decreto N° 347651 citada Ley.
2. Una declaración jurada otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que la Obras Constructivas se construirá para ser compartida por un mínimo de tres emplazamientos de antenas y equipos, conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley No 8660 del 8 de agosto de 2008.

**Comentario:**

Es un acierto establecer este tipo de requisitos por cuanto es un efectivo control urbano para evitar la proliferación de torres debido a la especulación con los terrenos, No obstante, la regulación sería más afectiva si se establece expresamente:

- a) Que las torres deben de estar a una distancia mínima de 250 metros lo cual es una distancia adecuada desde el punto de vista técnico.
- b) la prohibición de torres que soporten solamente los equipos de un operador de telecomunicaciones.

De esta forma, se favorece torres con espacio para tres operadores reduciendo así la proliferación de torres beneficiando el control urbano.

6. Certificación del plano catastrado visado del inmueble donde se ubicará el predio respectivo.

**Comentario:**

Proponemos eliminar este inciso por cuanto es repetitivo. El plano se solicita con el uso de suelo; la eliminación de este requisito hace que el artículo esté más acorde con la Ley 8220, específicamente su artículo 2, párrafo primero que también debe ser acatada por las Municipalidades no obstante su autonomía:

"Artículo 2°- Presentación único de documentos. La Información que presenta Un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otra en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, Información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean."

14. Certificación o constancia emitida por el Ministerio de Salud donde se indique que la empresa constructora de la obra dotado a su personal de los requerimientos establecidos en el artículo 10 del "Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos"

**Comentario:**

Como se señaló anteriormente, empresas como Costa Pacífico Ltda. solo construyen la infraestructura y ni siquiera instalan los equipos ni le dan mantenimiento. De eso se encargan los operadores que arriendan el espacio en la torre por lo que se le está exigiendo un requisito de imposible cumplimiento.

15. Dependiendo del uso que se le dará a la obra constructiva se requerirá concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, permiso otorgado por Poder Ejecutivo, o autorización otorgada por SUTEL, lo anterior de conformidad con los artículos 11, 2L 26 de la Ley 8642. No es procedente exigir una concesión o autorización del Poder Ejecutivo o la SUTEL para la construcción de una torre de telecomunicaciones. Nuevamente estamos ante un requisito de imposible cumplimiento por la simple razón el Poder Ejecutivo ni la SUTEL otorgan concesiones, permisos o títulos habilitantes a empresas constructoras de torres. Por otro lado, no se toma en cuenta que la torre recibirá único uso, soportar equipo de operadores quienes si deben de cumplir con las regulaciones del Ministerio de Salud en cuanto a radiaciones no ionizantes.

El inciso también confunde la red de telecomunicaciones con la infraestructura que soporte dicha red lo cual no es correcto. La operación de la primera sí requiere autorización por parte del MINAET y la SUTEL, no así la construcción de las torres.

Adjuntamos sendos oficios de la SUTEL en donde sienta su criterio en el sentido que no otorga permisos a empresas como mi representada,



Artículo 22.- La Municipalidad verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 20, y dará por admitida la Licencia de Construcción. Si la solicitud ha sido rechazada el interesado podrá impugnar la resolución dentro de los términos establecidos en el Código Municipal. Una vez otorgada la Licencia de Construcción, el solicitante tendrá derecho de preferencia para construir la Obra Constructiva dentro de un plazo de 30 días naturales. Transcurrido dicho plazo, sin que el solicitante haya concluido la Obra Constructiva, caducará la Licencia de Construcción y la Municipalidad podrá otorgar otra Licencia de Construcción dentro del área preferencial, en orden de presentación de las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Sugerimos reformar el artículo 22 que establece solo 30 días naturales, lo cual no solo se juega escaso, sino que también no contempla una prórroga por razones calificadas, como por ejemplo, pero sin limitarse, a caso fortuito. Sugerimos cualquiera de las siguientes redacciones:

. Alternativa 1

Artículo 22.- La Municipalidad verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 20, y dará por admitida la Licencia de Construcción. Si la solicitud ha sido rechazada el interesado podrá impugnar la resolución dentro de los términos establecidos en el Código Municipal. Una vez otorgada la Licencia de Construcción, el solicitante tendrá el derecho de preferencia para construir la Obra Constructiva dentro de un plazo de 120 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, sin que el solicitante haya concluido la Obra Constructiva, caducará la Licencia de Construcción y la Municipalidad podrá otorgar otra Licencia de Construcción dentro del área preferencial, en orden de presentación de las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El plazo establecido en el presente artículo se suspenderá y no aplicará en caso de que el solicitante no pueda construir la Obra Constructiva dentro de dicho plazo por eventos de caso fortuito o fuerza mayor que no están bajo el control del solicitante.

Artículo 22.- La Municipalidad verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 20, y dará por admitida la Licencia de Construcción. Si la solicitud ha sido rechazada el interesado podrá impugnar la resolución dentro de los términos establecidos en el Código Municipal. Una vez otorgada la Licencia de Construcción, el solicitante tendrá el derecho de preferencia para iniciar la construcción de la Obra Constructiva dentro de un plazo de 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, sin que el solicitante haya iniciado la Obra Constructiva, caducará la Licencia de Construcción y la Municipalidad podrá otorgar otra Licencia de Construcción dentro del área preferencial, en orden de presentación de las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El plazo establecido en el presente artículo se suspenderá y no aplicará en caso de que el solicitante no pueda iniciar la construcción de la Obra Constructiva dentro de dicho plazo por eventos de caso fortuito o fuerza mayor que no estén bajo el control del solicitante.

• Transitoria 1°—Las solicitudes de uso de suelo y licencia de Construcción que se hayan presentado ante la Municipalidad antes de la publicación del presente Reglamento y que no han sido resueltas por la administración municipal, deberán ajustarse o lo establecido en el mismo, una vez este sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, conforme a lo siguiente:

**Comentario:**

Sugerimos la siguiente redacción:

• Transitorio 1°- Las solicitudes de uso de suelo y Licencia de Construcción que se hayan presentado ante la Municipalidad antes de la publicación del presente Reglamento y que no han sido resueltas por la administración municipal, deberán ajustarse o lo establecido en el mismo, una vez este sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con excepción a los retiros y dimensiones del terreno, conforme a lo siguiente:

Esto por cuanto sería imposible ajustar la medida de los terrenos y los retiros en donde se ubiquen proyectos para los cuales se hubiesen solicitado los usos de suelo y permisos correspondientes antes de la vigencia de este reglamento.

En caso de requerir cualquier información o aclaración favor dirigir las notificaciones al fax 2505- 007 rotuladas a nombre del Lic. Juan Carlos Pizarro Corrales.

**Una vez visto y analizado el presente documento, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA referir al Departamento Legal para análisis. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**



**Punto 9: Se recibe cédula de Notificación Exp.11-004034-0007-CO, con fecha 08 de julio del 2011, recibido el 21 de julio del 2011, suscrito por Gilbert Armijo, Presidente a.i., dirigido al Presidente del Consejo Municipal el cual manifiesta:**

Recurso de amparo que se tramita en expediente número 11-004034-0007-CO, interpuesto por CARLOS VALVERDE SEGURA, cédula de identidad 0900010135, mayor, vecino(a) de a favor de JOHNNY UMAÑA PORRAS, cédula de identidad 0601910469, mayor, vecino(a) de contra ALCALDE Y EL PRESIDENTE CONCEJO MUNIC.DE LA MUNIC.OSA, MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES.

**Por tanto:**

Se declara SIN LUGAR el recurso.

**Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**

**Punto 10: Se recibe Oficio MUNOSA-PSJ-215-2011, suscrito el día 21 de julio del 2011, recibido el 21 de julio del 2011, el cual manifiesta:**

En contestación con lo ordenado, procedo a comunicarles muy respetuosamente, que luego de haber realizado la revisión del proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, se logro establecer que dicho proyecto en su totalidad señala aspectos concernientes a ajustes que se deben de efectuar dentro de la economía costarricense, siendo estos cambios destinados en aumentar el ingreso publico por medio de la recaudación de impuestos, aspectos de los cuales lamentablemente este departamento no tiene pleno conocimiento para referirse al mismo. De esta manera, siendo el tema tributario muy delicado y trascendental, este departamento legal se encuentra imposibilitado en rendir un criterio técnico que venga a rendir un análisis económico satisfactorio para el distinguido Concejo Municipal, siendo opinión de este departamento que dentro del presente asunto se debe proceder a solicitar el criterio de un profesional conocedor de asuntos económicos y tributarios, el cual pueda estudiar y referirse de manera técnica con respecto a la funcionalidad de la ley propuesta.

**Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir a Administración Tributaria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**

**Punto 11: Se recibe Oficio EEGU-0001-2011, con fecha del 17 de junio del 2011, recibido en la Secretaria del Consejo el 22 de julio del 2011, el cual manifiesta:**

Por este medio la Dirección de la Escuela Eduardo Ugalde, les saluda y les desea éxitos en sus labores, a la vez aprovecho la oportunidad para realizar el trámite correspondiente de acuerdo al artículo 13 del Reglamento General de Educación envió de las TERNAS correspondientes para nombrar la nueva Junta de Educación Escolar, por renuncia de miembros y ausencias consecutivas de miembros.

Adjunto copia de la personería jurídica.

	Nombrar TERNA	Cédula
1	José Joaquín Porras Jiménez	1-599-041
2	Ivannia Burgos Herrera	6-304-299
3	Migdalia Valderramos Jiménez	6-297-074

	Nombrar TERNA	Cédula
1	Adriano Delgado Martínez	5-0237-0512
2	Emilce Villalobos Cespedes	6-313-322
3	Arnoldo Villanueva Horna	1-475-378



	Nombrar TERNA	Cédula
1	Yesika arias Núñez	6-0310-0187
2	Xenia Barboza Gómez	6-263-125
3	Zeany Valerin Ledezma	6-351-678

	Nombrar TERNA	Cédula
1	Javier Bonilla Fonseca	1-1180-318
2	Vianney Díaz González	6-225-059
3	Aracelly Montes Fernández	6-130-983

	Nombrar TERNA	Cédula
1	Esther Solano Morales	1-1203-236
2	Odilie Morales Durán	1-693-018
3	Irene Jara Rodríguez	6-103-665

Una vez visto y analizado la presente TERNA, el Concejo Municipal de Osa esta anuente a APROBAR siempre y cuando se envíen las ternas de las personas a sustituir.

**Punto 12:** Se recibe nota, con fecha 20 de julio del 2011, recibido el 22 de julio del 2011, suscrito por los (as) señores (as) Diputados y Diputadas, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de La Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual manifiesta:

Señores regidores y señoras regidoras:

Por este medio les remitimos un cordial saludo y los mayores deseos de éxito en las importantes labores que realizan por el bienestar económico y social en los diferentes cantones del país.

Los diputados y diputadas firmantes, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo municipal y dotar de los recursos necesarios para un desarrollo real y sostenible del régimen municipal. Consecuentes con esto, los suscritos procedimos a dar trámite expedito y dictaminar en forma unánime afirmativa al Expediente No. 1.8.003, "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2098!OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1 007) PAR FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC 1)".

El proyecto aprobado en forma unánime por todos los diputados de las diferentes fracciones representadas en la comisión, destina recursos por US\$60.0 millones, a financiar el Programa de la Red Vial Cantonal. El costo total del Programa se estima en US\$75 millones, de los cuales el BID estaría financiando un 80%. El 20% restante, es decir US\$ 15.0 millones, son recursos de contrapartida nacional, que el país deberá aportar oportunamente para la ininterrumpida ejecución del Proyecto. Adicionalmente se autorizo el uso de US\$140 millones más para este fin. Es importante señalar que este proyecto representa los recursos contenidos en el Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007), aprobado por Ley N° 8757 de 25 de julio de 2009, el cual destine un total de US\$ 200 millones para la red vial cantonal.

La voluntad de todos los diputados y diputadas de esta comisión se hace evidente en el trámite expedito que se le dio a esta expediente. el cual inició su trámite en la corriente legislativa el 24 de febrero de este año e ingresó el orden del día de la comisión el 29 de marzo, siendo dictaminado el pasado 15 de junio. Actualmente el mismo se encuentra en su trámite de mociones de fondo vía artículo 137 del Reglamento en el Plenario Legislativo No. omitimos, manifestarles que el trámite en comisión de este proyecto en tan solo tres meses muestra una celeridad fuera de lo ordinario.

Al momento de este oficio el proyecto de ley, de un total de cuatro días de mociones vía artículo 137 previstos en el Reglamento de la Asamblea Legislativa, se encuentra en segundo día, concluidos estos se procedería a su trámite de primer debate en el Plenario.



No solo conformes con dar nuestro voto afirmativo, nos avocamos por medio de mociones en la comisión y vía artículo 137 (remitidas por el Plenario a la Comisión para su conocimiento) a establecer normas Interpretativas en el contrato de préstamo que garantizarán que los recursos efectivamente llegarán a los proyectos de interés de los gobiernos locales; intentando con ello cerrar aquellos “portillos” por los cuales se pudieran usar recursos para fines diferentes a la construcción de la red vial cantonal, tales como en otros contratos de préstamo en el pasado que se dirigieron cuantiosas sumas a consultorías.

Entre las mociones presentadas y aprobadas en forma unánime, se da mayor claridad en la programación y criterios de asignación de los recursos a los diferentes gobiernos locales, así como la rendición de cuentas ante la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público referente a la utilización oportuna, eficiente y eficaz de estos recursos. La procedencia e importancia de las mociones presentadas se evidencian en el hecho que la gran mayoría de ellas han sido aprobadas en forma unánime en la comisión.

De hecho, gracias a las mociones presentadas se mejoró el proyecto en beneficio de las municipalidades, por lo que se les indica respetuosamente que ante cualquier retraso o problema en la asignación de los recursos provenientes de este convenio de préstamo pueden remitir sus denuncias ante la Comisión de Control y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, así como a la Contraloría General de la República.

**Una vez visto y analizado el presente documento, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese.**

**Punto 13: se recibe oficio MPD-043-2011, con fecha 29 de junio del 2011, recibida el 22 de julio del 2011, suscrita por el señor Arq. Antonio Farah Matarrita, líder Planeamiento Proceso Turístico, dirigida al Consejo Municipal, el cual manifiesta:**

En atención a lo solicitado en su Oficio Transcripción- PCM - N° 961-2011 de fecha 16 de junio del 2011, donde se solicita designar un funcionario para que integre la denominada Comisión Tripartita INVU-ICT-Municipalidad y valorar las oposiciones u observaciones presentadas el día de la audiencia pública celebrada el día 1 de abril del 2011 en Dominical de Osa.

Al respecto, le indicamos que el Arq. Antonio Farah Matarrita es la persona que participará en la reunión de la denominada Comisión Tripartita, por parte del Instituto Costarricense de Turismo, así mismo le indicamos que ponemos nuestras instalaciones a su disposición para que dicha reunión se realice en la Sede Central en San José el día y hora que ustedes designen, siempre que la coordinación sea con suficiente antelación.

**Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por enterado y se remite a la comisión Tripartita para coordinación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese.**

**Punto 14: se recibe nota, con fecha 21 de julio del 2011, recibido el 26 de julio del 2011, suscrito por Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área, dirigido al Consejo Municipal, el cual manifiesta:**

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 18 del 19 de julio del año en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el texto Sustitutivo del Proyecto de Ley “Ley de Regulación de Apuestas, Casinos y Juegos de Azar”, expediente N° 17.551, que consta en el acta respectiva, y pueda ser accesada en la página web de la Asamblea Legislativa ([www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr)).

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, les solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

**Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir a Servicios Jurídicos, para que bajen Proyecto de la página Web y den recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese.**



**Punto 15: Se recibe acta, con fecha 24 de julio del 2011, recibido el día 26 de julio de 2011, en la Secretaría Municipal, suscrito por Vecinos Barrio La Esperanza, Palmar Norte, dirigido a la Comisión de Vivienda, el cual manifiesta:**

Acta #1

Asamblea general Ordinaria de Vecinos:

Nosotros, vecinos y vecinas del B° La Esperanza de Palmar Norte de Osa, provincia de Puntarenas, Costa Rica.

Reunidos en asamblea general ordinaria de vecinos (as), el domingo 24 de julio del año 2011, a partir de las 12md. En nuestra comunidad, iniciamos nuestra asamblea con la siguiente agenda:

1. Saludo y presentación
2. Informe de reunión con el Alcalde de Osa, Sr Alberto Cole
3. Discusión del informe
4. Acuerdos Tomados en asamblea:
  - a. Aprobar el informe del comité.
  - b. Agradecerle a las autoridades municipales por el apoyo solidario que puedan brindarnos y brindarles a otras comunidades en igual o similar situación a la nuestra.
  - c. Apoyar al consejo municipal y alcaldía de osa, en todas las gestiones que realicen ante las distintas instituciones de la administración pública, tendientes a regularizar por la vía legal toda la situación que vivimos afecta a todas nuestras familias desde hace mas de 7 años, tales como la falta de títulos de propiedad, vivienda digna, agua potable y otros (as).

Firmamos consientes de la presente gestión, en Palmar Norte, B° esperanza, el 24 de julio del año 2011 a la 01 pm

**Una vez visto y analizada el documento, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por enterado y enviar copia a la Comisión de Vivienda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin.**

**PUNTO 16 : Se recibe nota, de fecha: 28 de Junio del 2011, recibido el día 27 de julio de 2011, en la Secretaria del Consejo, suscrito por Silvia Flores Murillo, Presidente Junta de Educación Escolar Bahía Drake, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 02 folios, el cual manifiesta:**

La Junta de Educación de la escuela Drake código 3049, correspondiente al circuito 08, Sierpe, Puntarenas, de la Dirección Regional Grande de Térraba, cédula jurídica número 3- 008-092418 le solicita respetuosamente firmar el Registro de Firmas de los miembros de la junta de Educación.

**Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese**

**PUNTO 17: Se recibe oficio AVI-31-2011 de fecha: 27 de Junio del 2011, recibido el día 27 de julio de 2011, en la Secretaria del Consejo suscrito por Andrea Quesada Arroyo, Dpto. Bienes Inmuebles, Municipalidad de Osa, dirigido a Lucy Tessier y/o Christian Beaulieu, el escrito consta de 01 folios, el cual manifiesta:**

Estimados señores, por medio de la presente les saludo y al mismo tiempo en contestación a nota enviada al concejo municipal de este municipio, me permito comunicarles, que los documentos enviados el día 30 de Mayo del 2011 no era de carácter notificador, sino mas bien atendiendo ordenes del señor Alcalde Municipal, se procedió para efectos de información a remitir un oficio por cada una de las fincas declaradas indicándole que la declaración presentada, se encontraba en estudio con base al artículo 28 de la ley de bienes inmuebles. Por tanto, las notas enviadas no tienen efecto de notificación sino, de comunicación, ya que es un proceso que la Municipalidad no hace con regularidad, y lo que se pretendía era que ustedes, en calidad de representantes de las sociedades que son contribuyentes de nuestro cantón, estuvieran informados.



Una vez visto y analizado el documento, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido y enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

**PUNTO 18: Se recibe, oficio MUNOSA-PSJ-17-11, de fecha 28 de abril 2011, recibido el día 27 de julio de 2011 suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Comisión Especial de Investigación, Municipalidad de Osa, dirigido al Consejo Municipal, el escrito consta de 17 folios, el cual manifiesta:**

Respetados (as) Regidores (as)

En acatamiento a lo ordenado en la Sesión Ordinaria # 27-2010, capítulo VII, informes, celebrada el día 07 de julio del 2010 y el mediante el oficio # 5536 de fecha del día 16 de junio del 2010, de la Contraloría General de la República, procedemos a rendir el respectivo informe de la investigación realizada con base en la denuncia anónima interpuesta contra el Comité de Deportes y Recreación de Osa.

#### I PARTE. DE LA CONTESTACIÓN AL TRASLADO DE CARGOS

Que mediante resolución de las 9:00 del día 7 de octubre del 2010, se procedió a efectuar al Comité de Deportes y Recreación de Osa el traslado de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, con el propósito de que dicho comité se refiriera a la misma.

Que mediante escrito de fecha del día 19 de octubre del 2010, el Comité de Deportes y Recreación de Osa, presenta la contestación al traslado de cargos conferido mediante la resolución de las 9:00 del día 7 de octubre del 2010, en la cual se refiere a los diferentes hechos de la denuncia interpuesta, indicando que:

Hecho Primero: Que mediante Compra Directa N° 2008CD-000002, el Comité de Deportes y Recreación de Osa, solicitó la cotización de mano de obra para realizar Reparaciones Varias en el Estadio de Fútbol de Ciudad Cortés, señala que dicha cotización se dividió en dos ítem y que se invitó a cinco proveedores lo cuales fueron: Jorge Arturo Zúñiga Matarrita, Adrián Pinto González, Roberto Martínez Acevedo, Carlos L. López Leal y Oscar Salas Rodríguez, señala asimismo, que solamente participaron los señores Jorge Arturo Zúñiga Matarrita y Oscar Salas Rodríguez, no obstante, se indica en dicho escrito que la oferta presentada por el señor Oscar Salas Rodríguez, presentó varias inconsistencias, siendo tres de ellas consideradas como aspectos NO SUBSANABLES en la Ley de Contratación Administrativa, siendo dichos aspectos tales como: Vigencia de la Oferta, artículos 67 y 81 inciso f). Precios Firmes y Definitivos, artículos 25 y 54. Tiempo de Entrega del Trabajo, artículo 80, del mismo modo, se indica en el escrito de descargo que el oferente Salas Rodríguez presentó Recurso de Apelación contra el Acto de Adjudicación.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Investigación, mediante la revisión de los artículos 25, 54, 67, 80 y 81 de la Ley de Contratación Administrativa, es del criterio en señalar que dichos artículos no son aplicables a la inconsistencias que según el Comité de Deportes se debieron interponer en contra de la oferta presentada por el señor Oscar Salas Rodríguez, sin embargo, esta Comisión Investigativa, se reserva referirse al fondo del presente hecho, lo anterior con el propósito de no violentar las competencias que ostenta el Comité de Deportes y Recreación de Osa en cuanto a su ámbito administrativo de funcionamiento, no obstante, se recomienda al Concejo Municipal que se interponga a revisión la Compra Directa N° 2008CD-000002 efectuada por el Comité de Deportes ante la Contraloría General de la República, siendo dicho órgano contralor el idóneo para la investigación de dicho asunto.

Hecho Segundo: Menciona el Comité de Deportes y Recreación de Osa en su escrito de descargo, que los uniformes adquiridos por el Comité de Deportes, se efectúan mediante las solicitudes formales de los distintos Comités Comunales, grupos organizados o centros educativos del cantón y que el valor de éstos varían según aspectos tales como: cantidad de piezas, talla, calidad de la tela, diseño, tipo y cantidad de logos impresos, disciplina deportiva, confeccionados o sublimados, etc, asimismo, señala que dichos uniformes son comprados en tiendas de Pérez Zeledón, San José y Palmar Norte, los cuales son comercios que se dedican a la confección y/o venta.



Por lo anterior, esta Comisión de Investigación señala que con respecto a lo mencionado por el Comité de Deportes, no se aportó documento (solicitudes de los Comités Comunales, Grupos Organizados y Centros Educativos del Cantón de Osa) alguno mediante el cual se justifique la compra de dichos uniformes, concurriendo que el Comité de Deportes no demuestra mediante la prueba correspondiente lo alegado en su escrito de defensa.

27

Hecho Tercero: Con respecto a este hecho, el Comité de Deportes y Recreación de Osa, menciona que los uniformes con las características y calidad solicitados por la Selección de Fútbol de Osa, fueron confeccionados y comprados a la empresa Creaciones Deportivas El Monarca S.A., la cual se ubica en San José y no en la Tienda la cual se menciona en la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, de la misma manera aportan la factura Na291, extendida por la empresa Creaciones Deportivas El Monarca S.A., diciendo que la misma indica el precio real de cada uniforme.

Que esta Comisión Especial de Investigación, procedió a revisar la factura aportada por el Comité de Deportes, sin embargo, es evidente que la factura aportada no es por la cancelación de los uniformes respectivos, siendo que en apariencia la factura es proforma, asimismo, la cantidad de los uniformes mencionados en el escrito de descargo no concuerdan con el indicado en la factura aportada, por lo anterior, el representante del Comité de Deportes y Recreación de Osa, es omiso en presentar documentación exacta que logre demostrar los argumentos expuestos en su escrito, pues dicha documentación es escasa y no demuestra a esta Comisión de Investigación que los mencionado sea la verdad real de los alegatos expuestos.

Hecho Cuarto: Que el Comité de Deportes y Recreación de Osa, señalo que ante la solicitud efectuada por la Asociación Cortesana de Fútbol Sala, se procedió en la reunión del día trece de agosto del dos mil nueve, a referirse a la imposibilidad de satisfacer la totalidad de los gastos presupuestados por la Asociación Cortesana de Fútbol Sala, especialmente el rubro de salarios por cuanto en ese periodo ni en el presente, se tienen presupuestadas partidas de Servicios Personales sin embargo, se acordó con el Lic. José Alberto Cubero Carmona, que el Comité de Deportes contribuirá con algunos de los gastos propios del desarrollo del campeonato 2009, los cuales consistirían otorgar una ayuda de doscientos mil colones en cada salida que tuviera el equipo, suma que distribuirían en transporte y alimentación, por lo que, conforme se dieron las salidas del equipo se fueron cancelando, exceptuando la salida a la localidad de Paraíso de Cartago, el cual se liquidó al señor Jorge Muñoz Hernández, mediante la factura Na330954, por la suma de doscientos mil colones, en los cinco casos restantes, se liquidaron en dos facturas, una por concepto de transporte y otra por concepto de alimentación, del mismo modo, señalan que la factura Na492747, que se indica en la denuncia no aparece en la Liquidación Presupuestaria, pues la misma no formó parte de la justificación de gastos durante ese periodo, por lo que no fue cancelada.

Que lo expuesto por el Comité Cantonal de Deportes, no lleva concordancia con lo indicado por el señor Jorge Muñoz Hernández y José Alberto Cubero Carmona, pues indica el señor Jorge Muñoz Hernández que no efectuó facturas por concepto de gastos de alimentación, pero que sin embargo, el Comité de Deportes le cancelo dineros por ese concepto y por otra parte el señor Jorge Muñoz Hernández menciona que facilito facturas por concepto de alimentación, pero que dicho dinero no los recibió y solo lo hizo con el propósito de que el Comité de Deportes lograra justificar dichos montos, por lo anterior, esta Comisión de Investigación no posee una claridad con respecto a dicho asunto, pues existes diversas contradicciones siendo entonces lo que se evidencia poco orden en manejo de su finanzas

Hecho quinto: Menciona el Comité Cantonal de Deportes, que en el archivo de justificantes de egresos de fecha del 4 de diciembre del 2009, se confeccionó el cheque 1298-3 por un monto de ¢ 875.774,00 colones el cual fue girado a nombre del señor Johnny Calderón Rodríguez, con el fin de liquidar trece facturas a diferentes proveedores, dicha facturas a cancelar fueron: factura # 0420970 por 2.100,00 por concepto de 140 fotocopias copias examen final curso de arbitraje, factura # 20942 por 13.274,00 por concepto de balones Mikasa para futsala, depósito bancario # 01101430 por 5.000,00 por concepto pago de arbitraje, depósito bancario # 42824573 por 31.000,00 por concepto de pago de arbitraje, depósito bancario # 01101123 por 60.000,00 por concepto de pago de arbitraje, depósito bancario # 01101428 por 26.000,00 por concepto de pago de arbitraje, depósito bancario # 01101263 por 68.000,00 por concepto de pago de arbitraje, factura #0319547 por 130.000,00 por traslado equipo futsala a Heredia, factura # 353404 por 90.000,00 por concepto de alimentación equipo futsala viaje a Heredia, factura # 0319546 por 150.000,00 por traslado equipo futsala a Majuela, factura # 353402 por 90.000,00 por concepto de alimentación equipo futsala viaje a Majuela, factura # 42381 por 77.900,00 por concepto de servicio de restaurante a delegación equipo

futsal de Osa, orden de viáticos #0024 por 132.500,00 por concepto de traslado y alimentación atletas de voleibol playa a los Juegos Nacionales.

No obstante, esta Comisión de Investigación, ha logrado evidenciar que el Comité de Deportes ha emitido cheques a nombre de los señores Fulvio Agüero Alvarado y Johnny Calderón Rodríguez, los cuales son. cheques # 1307-2, # 1301-4, # 1302-0, # 1298-3, # 1285-9, # 1281-3, # 1277-6, # 1272-4, # 1264-1, # 1263-5, # 1257-5, # 1247-1, # 1242-8, # 1080-5, por montos que van de los ¢ 150, 000.00 a ¢1,200.000.00 colones.

28

Igualmente, el Comité de Deportes, no facilito a esta Comisión de Investigación, las facturas correspondientes al pago de dichos montos, lo cual no demuestra cabalmente la cancelación de dichos montos, no obstante, deseamos señalar que el Comité de Deportes acordó otorgar un monto de ¢ 200, 000.00 colones con el propósito de contribuir con el equipo de Fútbol Sala, sin embargo de la facturas aportadas se demuestra que el Comité de Deportes, pago montos más altos que lo acordados, situación que no explica el Comité de Deportes en su escrito de defensa.

Otro de los aspectos, irregulares que detecta esta Comisión de Investigación, es lo relacionado al cheque # 1298-3, por un monto de ¢ 875.774,00 colones, pues según se desprende de la copia certificada emitida por el Banco Nacional de Costa Rica, existen dos firmas que endosan dicho documento, siendo las mismas en apariencia pertenecientes a los señores Johnny Calderón Rodríguez y Jorge Muñoz Hernández, lo que demuestra a esta Comisión, que lo alegado por el Comité de Deportes, no es en todo cierto, pues se concibe que la firma que no pertenece al destinatario del cheque, es la persona que lo hizo efectivo en la agencia bancaria, siendo para este caso en apariencia el señor Jorge Muñoz Hernández y no el señor Calderón Rodríguez como lo quiso hacer ver el Comité de Deportes en su escrito de descargo.

Asimismo, esta Comisión de Investigación no comparte la forma mediante la cual el Comité de Deportes y Recreación de Osa, efectúa los pagos a sus proveedores, siendo que el Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa no contempla esta modalidad de pago, asimismo, consideramos que dicha modalidad no se encuentra acorde con los valores éticos, de transparencia y la debida manipulación de los fondos públicos que se debe emplear por parte de los responsables del manejo de la hacienda pública.

Hechos Sexto: Que el Comité de Deportes y Recreación de Osa, niega que se hayan confeccionado cheques a caja por grandes sumas de dinero, siendo como en el caso anterior, se deben cancelar facturas a diferentes proveedores, por lo que, se confecciona el cheque a nombre del directivo que se encargará de realizar las liquidaciones respectivas, del mismo modo, los justificantes son entregados al tesorero para el control y custodia. Asimismo, señalan que lo mencionado por el Lic. Cubero Carmona, no es cierto, pues nunca han cancelado facturas en tractos.

Con respecto a lo anterior, el Comité de Deportes, en su legajo de prueba aportada no demuestra mediante un documento idóneo el control de los egresos que se hayan efectuado por medio de cheque, además, esta Comisión de Investigación, tiene conocimiento de la emisión de demás cheques a nombre de integrante del Comité de Deportes, siendo estos los señores Fulvio Agüero Alvarado y Johnny Calderón Rodríguez.

Hecho séptimo: Señala el Comité de Deportes, que en octubre del dos mil nueve, se efectuó en la Escuela Valle del Diquis, la Final Nacional de Fútbol Siete, la cual fue organizada por el Ministerio de Educación Pública, por lo que, a solicitud de los organizadores, el Comité colaboró con algunos de los gastos propios del evento, tales como: pago de los arbitrajes, alimentación y cocinera, de la misma manera el Comité de Deportes, aporta copia de la factura # 0319544 por ¢ 240.000,00 colones, la cual es por concepto de pago de arbitrajes.

Con respecto al presente asunto, el Comité de Deportes y Recreación de Osa, presenta las facturas correspondientes al pago de arbitrajes, alimentación y cocinera, sin embargo, no se indican la forma en la cual cancelaron dichas deudas, del mismo modo, señalan que cancelaron

mediante cheque los servicios del señor Roy Vargas Zamora, no obstante, no aportan, el número de cheque y monto que le cancelaron al señor Vargas Zamora, como también son omisos en presentar el factura extendida por el señor Vargas Zamora por la prestación de dicho servicio, no obstante en la prueba confesional el testigo afirma que le cancelaron con cheque .

Hecho Octavo: Que el Comité de Deportes menciona en su escrito de descargo, que durante la actividad desarrollada en la Escuela Valle del Diquis, el día 25 en octubre del año pasado, el señor Johnny Calderón, aprovechó que el señor Fernando Jiménez estaba en la actividad y que se movilizaba en un vehículo de la Municipalidad, con el fin de solicitarle ayuda para que lo acompañara al centro de la población pueblo para cambiar el cheque, ya que debía cancelar la factura al dueño de la discomóvil que amenizaba la actividad. Señalan que el cheque fue cambiado en el Abastecedor El Pozo y que el mismo fue cambiado por el señor Johnny Calderón.

Sobre este hecho, se vuelven a dar los aspectos que a criterio de esta Comisión de Investigación son prácticas irregulares que se realizan por parte de los integrantes del Comité de Deportes al momento de hacer pago a los acreedores, asimismo, el Comité de Deportes no aportan documentos probatorios ante este órgano, por lo que, dichos alegatos sobre los hechos denunciados no pueden ser refutados por dicho comité.

Asimismo, sobre este hecho esta Comisión de Investigación no logro obtener el testimonio del señor José Alexander Morales Cedeño, pues el mismo no se quiso presentarse a las audiencias respetivas, la cuales fueron debidamente notificadas a dicha persona.

Hecho noveno: Menciona el Comité de Deportes, que no es cierto que el tesorero del Comité no haya asistido a reuniones por el lapso de seis meses, señalan que esa afirmación fue dada por el Lic. José. A. Cubero, en intervenciones efectuada en la Sesión Municipal. Del mismo modo, señalan que cuando un directivo por razones especiales y previa justificación verbal en la mayoría de los casos, ha tenido que ausentarse de una sesión de trabajo, ha sido con autorización del presidente o de quien en su ausencia lo ha representado, además señalan que no es cierto que la chequera fuera manejada por el presidente como pretende hacerlo ver el denunciante, que ésta ha sido y es custodiada por el tesorero.

Deseamos mencionar nuevamente, que el Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, en su artículo 22 incisos a), c) y e), señala respetivamente que:

“Artículo 22: Son funciones del tesorero: a. custodiar y responder por lo dineros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, c. Vigilar que la contabilidad este correcta y al día. Presentar ejecución del gasto, e. expedir los cheques y autorizarlos conjuntamente con el presidente después de ser aprobado por la Junta Directiva” El destacado y subrayado es nuestro.

En cuanto a la ausencia injustificada del tesorero es del criterio este órgano Colegiado, que después de leída el acta 02-2010, específicamente capítulo III, punto 3, párrafo 5, el señor Fulvio Alvarado lo que indica es que cuando el tesorero tuvo que ausentarse conto con el respectivo permiso, no acepta que el mismo se hubiera asentado por 6 meses, es por ello que considera este órgano colegiado que al estar presentada la acusación en una prueba no idónea o no existente no se pueden dar por verdaderos los hechos.

Hecho Decimo: Señala el señor Fulvio Agüero Alvarado que no es cierto que haya construido y tenga unas cabinas en Palmar Norte, que en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Osa, en la Declaración Jurada de Bienes presentada a la Contraloría General de República, menciona que posee dos propiedades; un lote con número de finca 6-050472 en San Francisco de Tinoco producto de una herencia de mi padre, escritura otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y cinco y un lote con casa de habitación donde vive, con número de finca 6-055038 en Palmar Sur, escritura otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Sobre este hecho, esta comisión de investigación no detecta aspectos irregulares relacionados con la hacienda pública.

Hecho undécimo: Señala el Comité de Deportes que no han existido irregularidades en la administración de los recursos ejecutados, como lo manifiesta el denunciante, por lo que, no existe violación a la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Que esta Comisión de Investigación, ha detectado durante la revisión del presente asunto aspectos de los cuales nos hemos pronunciado anteriormente, por lo que, a criterio de este órgano si se han efectuado procedimientos no estipulados en el reglamento que regula dicho comité.

Hecho decimo segundo: Finalmente señala el Comité de Deportes, que el denunciante no conoce el Cantón de Osa, o al menos no lo transita con frecuencia, desconoce o pretende ignorar las diferentes actividades deportivas que se desarrollan en el cantón, a los atletas y las disciplinas deportivas que representan al cantón a nivel nacional e internacional, desconoce que las instalaciones que existen en las diferentes comunidades, se les da el mantenimiento requerido por los Comités Comunales Juramentados.

Con respecto a este hecho, los denunciados no aportan documentos en los cuales se logre evidenciar la inversión de los dineros que el Comité de Deportes tiene bajo su resguardo, ha sido omisos, en respaldar sus alegatos, mediante la presentación de proyectos o gastos efectuados en los mismos, lo anterior, crea dudas, por cuanto según el Comité de Deportes, se han efectuado gran cantidad de actividades deportivas y instalaciones para la práctica de deportes, sin embargo, no aportan ningún prueba que sustento lo alegado

#### II PARTE. DE LA COMPARECENCIA

Primero.- Que la Comisión Especial de Investigación Director debidamente conformado la Licda. Leidy Gabriela Martínez González y el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, procedió a notificar a los señores Jorge Muñoz Hernández, Roy Vargas Zamora, José Alberto Cubero Carmona y Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, Gerardo López Leal, José Alexander Morales Cedeño y al Comité de Deportes y Recreación de Osa, el deber de presentarse a la comparecencia oral y privada, programada para las 9:00 horas del día 28 de octubre del 2010.

Segundo.- Que el día 28 de octubre del año 2010, se procedió a efectuar la comparecencia oral y privada, con el propósito de recabar los testimonios de las personas arriba señaladas, las cuales se tenían como conocedoras de los hechos descritos en la denuncia anónima en contra del Comité de Deportes y Recreación de Osa, interpuesta ante la Contraloría General de la República, no obstante, a dicha comparecencia no acudieron los señores Gerardo López Leal y José Alexander Morales Cedeño.

Tercero.- Con el propósito de recabar el testimonio de los señores Gerardo López Leal y José Alexander Morales Cedeño, estos se volvieron a emplazar nuevamente para las 9:00 horas del día 14 de marzo del 2010, sin embargo, no se presentaron y asimismo no aportaron la debida justificación de su ausencia.

#### CONSIDERANDO

Que esta Comisión Especial de Investigación ha efectuado una averiguación exhaustiva de los hechos denunciados, valorando de manera objetiva y legal la prueba aportada en la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, por lo anterior, procedemos a rendir el respectivo criterio con respecto a dicha investigación, siendo que estaremos exponiendo los actos los cuales a valorización de esta Comisión Especial de Investigación son actos irregulares del funcionamiento propio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

1.- Que en el acta de la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, se encuentra el testimonio del señor Jorge Muñoz Hernández, cédula No. 1-0626-0069, mayor, unión libre, vecino de Ciudad Cortes, funcionario del Hospital Tomas Casas Casajus, el cual según lo denunciado en el hecho cuarto de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, menciono que:

“yo lo que hacía era prácticamente ayudar al equipo porque el comité no tenía el dinero, entonces como el equipo iba bien, iba invicto pues a mí me gusta eso, entonces yo tenía el dinero y lo ayudaba pero yo facturas nunca hice respecto a lo que es viáticos, si digámosle hacia la facturita del viaje por ejemplo creo que a paraíso cobraba 110.000 mil colones, creo que a San José 120.000 mil colones algo por ahí, pero lo que llaman viáticos el comité me los pagaba pero yo nunca les hice factura...” El destacado y subrayado es nuestro.

Asimismo, a las preguntas del Lic. Henry Mora Valerio contesto:

“lo que era el viaje si me lo pagaban pero yo facturas nunca hice, la alimentación me lo pagaban después, a veces al tiempo, mes ó mes y medio cuando al comité le llegaba el dinero porque duraba mucho, solo por transporte hacia factura , me pagaban en algunas ocasiones dinero y algunas ocasiones cheque, nunca hice recibos solo hacia facturas por el viaje, en cuanto a la alimentación no hacia recibo solo me hacían cancelación, no firmaba recibido, nunca le hice una factura por la alimentación simplemente lo que hacía era hacerle el favor como de quien dice prestarles la plata, para que el equipo fuera que se yo Paraíso ó San José lo que sea .prestar el dinero, como quien dice para ayudar al equipo y el comité me devolvía la plata pero yo nunca hice una factura, solamente hacia facturas por el transporte.” El destacado y subrayado es nuestro.

31

Seguidamente el señor Jorge Muñoz Hernández, se refirió a los hechos denunciados en el punto cinco de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, el cual indico que:

“eso fue como en el dos mil ocho creo que fue, algo así, aja si porque me debían ya varios viajes cerca de un mes ó no me recuerdo con digamos si como un mes de viajes, donde yo ponía los viáticos y el transporte ponía todo, los viajes se iban acumulando, creo que en ese tiempo me debían cuatrocientos y algo no me acuerdo el monto exacto, inmediatamente fui y lo cambie y les di el dinero, yo les di facturas de los viajes y le di el vuelto inmediatamente en el mismo momento.” El destacado y subrayado es nuestro.

¶Que el Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, indica claramente el debido proceso legal que deben cumplir los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa para la tramitación de los aspectos propios de sus finanzas, de lo anterior, esta Comisión Especial de Investigación, es del criterio que según los alegatos expresados por el señor Jorge Muñoz Hernández, la forma de pago de dineros realizados a dicha persona por el Comité de Deportes, contravienen lo reglado en el Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, siendo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, pagó supuestamente, dineros por concepto de alimentación, los cuales, no se vieron reflejados, pues indica el señor Muñoz Hernández que él no emitió facturas sobre dichos montos cancelados (alimentación), del mismo modo, según se desprende de los alegatos externados por el Comité Cantonal de Deportes, en el punto cuarto de su descargo, en el cual señalan que el Comité de Deportes otorgo ayudas al Comité Cortesano de Fútbol Sala por un monto de doscientos mil colones, los cuales serian para el pago de transporte y alimentación, sin embargo, dichos alegatos se contradicen con el respecto al testimonio del señor Jorge Muñoz Hernández, lo anterior, por cuanto según señalo el señor Muñoz Hernandez el no facilito facturas por concepto de alimentación a nombre del Comité Cantona del Deportes. Así las cosas, el procedimiento de dichos pagos contravienen lo regulado en el artículo 49 del Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, el cual dice que:

“El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y lo Comités Distritales y Comunales deberán llevar un libro de tesorería (caja y banco) de tres columnas, donde consten en forma sucinta todos los movimientos de ingresos y egresos.....” El destacado y subrayado es nuestro.

Asimismo, el artículo 56 el Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, señala que:

“Para efectos de reconocimiento de los gastos de transporte, de hospedaje y alimentación para los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y lo Comités Distritales y Comunales y atletas se utilizara hasta un, máximo de los especificados según la tabla que para ese efecto establece la Contraloría General de la República. Estos gastos deben ser aprobados en la reunión anterior a la ejecución de la gira y liquidados posteriormente máximo una semana.” El destacado y subrayado es nuestro.



Así las cosas, es criterio de esta Comisión Especial de Investigación, mencionar que las labores legales de fiscalización que deben cumplir los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, no han sido las optimas para el control de los fondos públicos de los cuales son responsables, pues según lo alegatos aportados por el señor Muñoz Hernández, no se efectuaron las debidas facturas, comprobantes, recibos, etc, de los gastos cancelados por concepto de alimentación, siendo dichos documentos los idóneos para demostrar los egresos del Comité de Deportes.

32

Del mismo modo, esta Comisión Especial de Investigación no opina que el procedimiento señalado por el señor Muñoz Hernández, pues indica que una ocasión procedió a cambiar una suma de dinero, con la cual se cancelo los viaje por concepto de transporte y el remanente del dinero lo entrego al Comité de Deportes, sin embargo, este procedimiento realizado no es el correcto, ya que según el artículo 56 supra indicado, indica que los gastos en los cuales vayan a incurrir el Comité de Deportes deben ser aprobados en la reunión anterior a la ejecución de la gira, por lo anterior, es claro que los montos a cancelar por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, deben ser correctos, siendo que no pueden quedar al descubierto sobrantes de dinero y mucho menos que estos sobrantes sean devueltos de manera libre y sin la debida fiscalización.

2.- En el acta de la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, se tiene el testimonio del señor Roy Vargas Zamora, cédula No 1-0975-0538, mayor, soltero, vecino de Tinoco, el cual según lo denunciado en el hecho sétimo de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, menciona que:

“okey en dos partes, primero la actividad del diquis fue la final nacional que de eso no sé nada porque yo era un miembro del comité regional y no estaba ni de parte del colegio ni en la escuela ni nada, nunca me pagaron ni supe nada, yo sé que el comité tomó parte en la actividad económicamente pero no sé ni quienes pagaron ni cuanto les pagaron ni nada, en la segunda parte es correcto yo formo parte hace tres años de los juegos deportivos nacionales, y en efectivo nunca me han pagado, me pagaron y me siguen pagando porque todavía estoy trabajando para ellos, trabajando no, sino ayudando al cantón, siempre por cheques.” El destacado y subrayado es nuestro.

Con respecto a los alegatos del señor Roy Vargas Zamora, esta Comisión Especial de Investigación es del criterio en indicar que no se detectaron dicho testimonio aspectos relevantes para el presente asunto, por cuanto de lo argumentado no se evidencia algún acto irregular en lo pagado al señor Vargas Zamora, no obstante, deseamos aclarar que dicho criterio es con base a lo señalado por dicho administrado, siendo que esta Comisión Especial de Investigación desconoce el procedimiento mediante el cual se contrata a dicha persona.

3.- Que en el acta de la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, se encuentra el testimonio del señor José Alberto Cubero Carmona, cédula de identidad No.6-078-837, divorciado, abogado, vecino de Osa, contiguo a la casa de Johnny, el cual según lo denunciado en el hecho cuarto de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, menciono que:

“a mí me extrañaba, como pueden ver ustedes es interesante si es que se desea entrar a la verdad aquí tienen los cheques ustedes, los cheques 75, 37 y 44 no están ahí, porque estos cheques se los pedimos al banco...les decía que los cheques 75,37, y 44 relacionando con eso, son girados a nombre de Johnny Calderón, él los firma y los cambia Jorge Muñoz, la pregunta ¿si la factura la presentaba Jorge Muñoz por doscientos mil colones, el cheque debe salir a nombre de él?, cierto no, él entregaba una por doscientos mil colones y yo una por noventa mil colones, donde está la factura mía y aquí están los cheques, es extraño ¿porque los cheques salen a nombre de gente del comité de deportes y van otras personas a cambiarlos?, es increíble como decir este diay no sé, cuidándose de algo, Jorge Muñoz inclusive me dijo a mí que el presentaba esa factura, porque cuando comenzó el comité de deportes él quería ayudar, el cobraba 110.000 pesos entonces de transporte, entonces los noventa mil pesos era para pago de arbitraje y para la alimentación de los jugadores, entonces hacia una factura por doscientos mil pesos, Johnny me pedía a mí una factura por noventa mil pesos, observando yo en la liquidación creo que presentaron ellos, aparecen tres facturas, en la liquidación que presenta el comité de deportes aparecen tres facturas, las otras tres facturas aparecen justificando otros gastos, y eso es cierto Jorge Muñoz me dijo a mí, me dijo Johnny me dio un cheque por ochocientos setenta y cinco mil colones.. les decía que Jorge Muñoz me dijo yo cambie el cheque, cogí lo mío y le devolví el resto a Johnny, él en la declaración que da ante el Ministerio Publico que aquí está, en la declaración ante el Ministerio Publico él consta que el daba la plata para la

alimentación de los noventa mil colones, dice el aquí en la declaración del ministerio publico: lo que consta en hechos es que yo para ese tiempo lo único que realizaba era brindar el transporte al equipo de fútbol cinco de Osa, fútbol sala, en el cual en ocasiones como el comité no tenía el dinero para viáticos de los jugadores de transporte, yo ponía el dinero de mi parte con el fin de colaborar y continuar con el proceso, donde después el comité cancelaba aproximadamente diez días después, o sea quiere decir que él aportaba noventa mas ciento diez mil .doscientos mil y entregaba un factura por doscientos mil y a mí me pedían una factura por noventa mil pesos, entonces yo la entregaba y ahí está la factura, y me dijo me dieron un cheque por ochocientos setenta y cinco mil pesos, yo cogí, lo mío y devolví el resto, él en la declaración oculta lo del cheque de ochocientos setenta y cinco mil y no se refiere no dice nada en la declaración, porque él no sabía que nosotros habíamos pedido al banco todos los cheques y aquí está el cheque ochenta y nueve que me gustaría también aportarlo, ¿porque el cheque por ochocientos setenta y cinco mil colones sale a nombre de Johnny Calderón Rodríguez, lo firma él y lo cambia Jorge Muñoz (Coca)?. El destacado y subrayado es nuestro.

A la preguntas de la Licda. Leydi Martínez González, contestó:

“ahí está la pregunta de los noventa mil pesos, el comité de deportes me pedía a mí una factura por noventa mil pesos, yo se la entregaba porque el miembro del comité de deportes don Johnny me decía que era para justificar la alimentación, era consciente de que no estaba brindando el servicio de alimentación y aun así entregaba la factura por noventa mil colones porque Johnny me la pedía. Johnny me dice nosotros le pagamos ciento diez mil pesos a Coca (Jorge Muñoz), después fue que me di cuenta de que Jorge Muñoz hacia una factura por doscientos dijo. Johnny me dice nosotros le pagamos ciento diez mil pesos, hay que justificar los noventa mil colones, me tienes que hacer un factura por noventa mil pesos, para justificar la comida y como de la comida si me encargaba yo con los jugadores, los mismos jugadores de pagar el restaurante y conseguir las facturas me entiende, entonces yo dije es cierto, yo hacia la factura diay si ciento diez que pagaba del transporte y la factura de noventa mil pesos son doscientos mil pesos, pero sucede que después cuando hablo con coca, me dice no yo hago una factura por doscientos mil pesos. Jorge Muñoz (coca) brindaba servicio de transporte, como el comité no le daba la plata a Jorge Muñoz, el brindaba los noventa mil colones para la alimentación. Johnny me pedía la factura a mí para justificar esos noventa mil pesos porque eran alimentación y yo no sabía que coca hacia una factura por doscientos mil pesos. Después fue que me di cuenta, porque Jorge Muñoz me dijo que él hacia una factura por doscientos mil, los noventa mil que el daba más los ciento diez mil. El destacado y subrayado es nuestro.

Seguidamente el señor José Alberto Cubero Carmona, se refirió a los hechos denunciados en el punto cinco de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, el cual indico que:

“efectivamente, este posiblemente él estaba enojado con Johnny me imagino, porque le habían quitado el transporte y se lo habían dado a un muchacho de uvita que de eso se encargaba Johnny de buscar. Como que le dieron el transporte a este muchacho salas, entonces Jorge Muñoz estaba enojadísimo porque la buseta de salas pues no era buena, tenía razón, y el comité de deportes otra situación irregular totalmente, se lo dio a él, diay yo en eso no me metía en nada porque diay por lo menos estábamos de mendigo pidiendo algo. Jorge Muñoz me dijo a mí: Johnny me dio un cheque por ochocientos y resto, no me dijo cuanto era el resto, hasta ahora después fue que nos dimos cuenta. Me dice: Johnny me dio un cheque por ochocientos y resto, yo cogí lo mío y le devolví el resto a él. Cuando yo hago la declaración en el ministerio público, yo declaro lo que él me dijo a mí, Jorge Muñoz en la declaración no dice nada ni se refiere al cheque, porque él no sabía que nosotros habíamos pedido los cheques Entonces observe aquí, el cheque por ochocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro lo cambia Jorge Muñoz, lo firma Johnny, ¿porque si las facturas no son cuentas que adeudan a Jorge Muñoz, porque lo cambia él? Aquí está el cheque a nombre de Johnny Calderón Rodríguez, por un monto de ochocientos setenta y cinco mil, lo firma Johnny y lo cambia Jorge Muñoz, es una situación me parece a mi irregular”

Asimismo, a las preguntas del Lic. Henry Mora Valerio contesto:

“Quien giraba los cheques a favor de Johnny Calderón Rodríguez es posiblemente el presidente del Comité de Deportes. El problema es que esto viene mal y ahí como lo dije yo en el acta ,ahí el fue confeso cuando desde el año pasado el tesorero faltó a las reuniones durante más

de seis meses, y supuestamente quien tenía las chequera era Fulvio el presidente, supuestamente era el que tenía la chequera y el tesorero ahí consta en actas de la Municipalidad, donde es confeso de que él se ausentó seis meses del comité de deportes, violentando el reglamento autónomo del mismo comité de deportes donde con tres tiene que ser destituido.” El destacado y subrayado es nuestro.

En relación al punto seis de la denuncia interpuesta ante la Contraloría General de la República, el señor José Alberto Cubero Carmona manifiesta:

34

“el comité de deportes no daba nada la plata, quien ponía la plata para la alimentación y hay que darle la alimentación a los jugadores y diay yo como podía tenía que pagarlo vea, entonces me autorizan de dar un curso de arbitraje de fútbol sala, sin cobrar, para no traer un instructor, yo tratando de que las cosas salgan baratas, tenemos el aval desde San José y me autorizan a mí como instructor y a dar el curso, sin cobrar yo, solamente había que darle los viáticos al presidente de la federación que venía hacer los exámenes nada más, muy bien, cuando llega el muchacho, diay me dicen que no hay plata, yo pongo la plata, yo no voy a quedar en vergüenza en traer al muchacho, yo pongo la plata, hago la factura por los viáticos del muchacho okey. Vino otra vez a la entrega de títulos y después otra vez, son tres veces que vino el muchacho, entonces ahí está la factura la presento yo, doscientos cinco mil pesos las facturas, pues se supone que yo no voy hacer un cheque por doscientos mil colones, cobro, cobro y nada, ya de un pronto a otro aparece Johnny, llega a la cabina en donde estoy yo, me dice mira te conseguí ciento cincuenta mil colones. En ese momento, yo los agarré, pero me quede enojado, porque lo primero no estaba pidiendo nada, segundo no estaba ahí pidiendo limosna, entonces yo me enoje, lo agarre y me fui para donde Fulvio, vea Fulvio estas cosas son las que no me gustan, yo enojado, le digo como es posible que yo pague de mi dinero, me deben doscientos cinco mil pesos, me he esperado y todo, y ahora me viene Johnny y me diga te conseguí, como que si fuera un mendigo, no esas cosas no, yo no soy un mendigo le digo, porque me están diciendo te conseguí ciento cincuenta mil pesos, llegó y se paró y me dice mira aquí está aprobado, me enseñó la factura aprobado los doscientos cinco mil colones, anda donde ese cabrón y le decís que te devuelva la plata, yo tenía que ir a ponerme en vergüenza, lo pensé varias veces para ir a poner la cara en vergüenza pero me dio cólera y dije no es plata mía, y me fui a la clínica y le dije mira Johnny esto, esto y esto pasó y fui y hablé con el presidente del comité de deportes, y me dijo que eso estaba aprobado y que te habían dado los doscientos cinco mil colones, pucha que raro este carajo, posiblemente tiene que haber una confusión, entonces al día siguiente llegó agarró y me dio los cincuenta y cinco mil pesos.” El destacado y subrayado es nuestro.

A las preguntas de la Licda. Leidy Martínez González indicó:

“si por supuesto pero diay, diay yo le decía a Johnny, diay pero porque pagan en efectivo ustedes, a eso es para más rápido más rápido. El destacado y subrayado es nuestro.

□ Que según el testimonio ofrecido por el señor José Alberto Cubero Carmona y de la prueba aportada al expediente, esta Comisión Especial de Investigación divisa una serie de acciones las cuales no poseen a criterio de esta comisión un sustento legal para su ejecución, siendo que se ha detectado: el pago duplicado del servicio por concepto alimentación, la emisión de cheques a nombre de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y la libre devolución de remanentes de dinero a dicho Comité, los cuales son aspectos que no se rigen según la normativa que regula dicho comité.

Que el Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, en sus artículos 19 inciso h) y artículo 22 incisos a), c) y e), señalan respetivamente que:

“Artículo 19: Son funciones del presidente: h. Firmar conjuntamente con el tesorero, los cheques contra las cuentas del comité.” El destacado y subrayado es nuestro.

“Artículo 22: Son funciones del tesorero: a. custodiar y responder por lo dineros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, c. Vigilar que la contabilidad este correcta y al día. Presentar ejecución del gasto, e. expedir los cheques y autorizarlos conjuntamente con el presidente después de ser aprobado por la Junta Directiva” El destacado y subrayado es nuestro.

Que según la revisión del testimonio del señor Jorge Muñoz Hernández, esta comisión especial a logrado averiguar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, canceló al señor Muñoz Hernández dineros correspondientes por concepto de alimentación o viáticos, no obstante, dichas pagos no fueron demostrados mediante las respectivas facturas, por cuanto no fueron aportadas al Comité de Deportes, de esta manera, dichas acciones se tornan como una falta grave por parte de los integrantes del Comité de Deportes, pues en apariencia han sido omisos en efectuar una debida y correcta fiscalización de los egresos, pues como lo señala el señor Muñoz Hernández, solamente se hacían facturas por concepto del transporte, no obstante, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, según lo alegado por dicha persona, pagó dineros por concepto de alimentación, sin la presentación de la factura que así lo demostrara, por lo anterior, no se ha acatado lo dispuesto en los artículos 19 inciso h) y artículo 22 incisos a), c) y e) del Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

Del mismo modo, el señor José Alberto Cubero Carmona, en su testimonio señala que él a solicitud de integrantes del Comité de Deportes, presento facturas por concepto de alimentación, las cuales se necesitaban para demostrar lo gastos de alimentación que se efectuaban, no obstante, debemos dejar establecido que los egresos que se necesitaban demostrar, fueron según el señor Cubero Carmona, los que se cancelaron de manera irregular al señor Jorge Muñoz Hernández.

Otro de los aspectos que se notaron por esta Comisión Especial, son la emisión de cheques ( # 1307-2, # 1301-4, # 1302-0, # 1298-3, # 1285-9, # 1281-3, # 1277-6, # 1272-4, # 1264-1, # 1263-5, # 1257-5, # 1247-1, # 1242-8, # 1080-5), a nombre de integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa ( Fulvio Alvarado Agüero y Johnny Calderón Rodríguez), por montos que van de los ¢ 150, 000.00 a ¢1,200.000.00 colones, así las cosas, no se tiene certeza cuales fueron los motivos por los cuales dichos montos fueron destinados a dichas personas, siendo que esta Comisión de Investigación no tiene información que pueda indicar de forma amplia el motivo de la emisión de dichos cheques.

Del mismo modo, Jorge Muñoz Hernández, indicó que integrantes del Comité de Deportes, le han cancelado deudas en dinero efectivo y cheque, asimismo señala, que luego de haber cambiando cheques, ha tomado los dineros que le adeudada el Comité de Deportes y ha devuelto el sobrante de dinero, de igual forma, el señor José Alberto Cubero Carmona, menciono en la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, que el señor Johnny Calderón Rodríguez le cancelo dineros de forma efectiva y en tractos, lo cual a criterio de esta Comisión de Investigación son formas irregulares de sufragar deudas contraídas por el Comité de Deportes, siendo que claramente el artículo 56 del Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, señala que:

“Para efectos de reconocimiento de los gastos de transporte, de hospedaje y alimentación para los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y lo Comités Distritales y Comunales y atletas se utilizara hasta un, máximo de los especificados según la tabla que para ese efecto establece la Contraloría General de la República. Estos gastos deben ser aprobados en la reunión anterior a la ejecución de la gira y liquidados posteriormente máximo una semana.” El destacado y subrayado es nuestro.

Por lo anterior, queda claro que los pagos se deben hacer por la emisión de cheques destinados a los respectivo acreedores, cabe destacar que dichos montos deben ser aprobados en la reunión a la ejecución previa de la gira y liquidados en el máximo de una semana, así las cosas, según lo aportado por el señor Cubero Carmona, queda claro que dicho procedimiento ha vulnerado.

4.- Que en el acta de la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, se encuentra el testimonio del señor Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, cédula de identidad 6-154-0806, desempleado, vecino de Ciudad Cortes, Barrio el Cementerio, el cual según lo denunciado en el hecho siete de la denuncia anónima interpuesta ante la Contraloría General de la República, menciono que:

“bueno primero quiero también manifestar de que yo presente una denuncia penal por esos hechos, yo presente una denuncia penal ante la fiscalía de Osa, y este ahí están las pruebas, ahí está todo, o sea ya está para que se resuelva.



En el caso particular de eso, más bien yo debería de abstenerme de declarar, porque yo ya soy denunciante también, al igual que la persona anónima que se dio de eso, en efecto a mí como árbitro me pagó el comité cantonal de Deportes, el señor Johnny Calderón la suma de cuarenta y cinco mil colones en efectivo." El destacado y subrayado es nuestro.

A la pregunta del Lic. Henry Mora Valerio, indica:

"de arbitraje, en la actividad de los niños, tal vez directamente no, pero si saben que nosotros somos árbitros, tal vez lo que ellos llaman es al grupo y el grupo resuelve quienes van a pitar, no recuerdo, o sea hay muchas actividades que tal vez son del comité de deportes y que uno no se da cuenta, digámosle eso se llama hay una filial, entonces la filial la llaman y le dicen necesitamos árbitros y a nosotros nos mandan y nosotros no sabemos quién nos pide, si tiene que ser pagar con cheques, sino como justifican las salidas, la situación fue así, no, ellos quedaron de pagarnos un martes después de la actividad, pero resulta que pasaron veintidós días y no los cancelaban, entonces yo me enojé, entonces yo fui y le dije, y hasta me enojé con los dirigentes de los árbitros como nos dicen que vayan, nos pagan el martes y no nos pagan, entonces a raíz de que se dio, entonces don Johnny me llamó y él me canceló así, en efectivo, bueno se entiende que si son fondos públicos, toda persona que usa fondos públicos deben justificar, o sea no firmé, yo no firmé ninguna factura, todavía me sorprendió más, todavía me dice firme una factura todavía, pero a mí nada más me dijo tome aquí está y ahí está lo que se le debía, no recuerdo eran cuarenta y cinco mil pesos, menos de cincuenta mil pesos, yo creo que cuarenta y cinco y a toda la mayoría de los árbitros le pagaron así. El destacado y subrayado es nuestro.

Del mismo modo, según lo alegado por el señor Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga en la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, se presentan los mismos hechos expuestos por esta Comisión de Investigación en el punto segundo y tercero del presente informe.

#### RECOMENDACIONES

- 1.- Que se interponga a revisión la Compra Directa N° 2008CD-000002 efectuada por el Comité de Deportes ante la Contraloría General de la República, siendo dicho órgano contralor el idóneo para la investigación de dicho asunto.
- 2.- Que valore la Contraloría General de la República presentar ante el Ministerio Público la respectiva denuncia en contra de los señores José Alberto Cubero Carmona, Jorge Muñoz Hernández y Edgar Zúñiga Zúñiga, por la supuesta comisión del delito de Influencia en contra de la Hacienda Pública, el cual se encuentra regulado en el artículo 57 de la Ley Contra La Corrupción Y El Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública, por cuanto según lo alegado en la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, indicaron que presentaron facturas de sobre servicios no brindados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, de la misma manera, recibieron dineros cancelados de forma irregular.
- 3.- Que se valore por parte de la Contraloría General de la República de conformidad con la prueba investigada si procede la sanción correspondiente, en contra del presidente y el tesorero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, por incumplimiento de los artículos 19 inciso h) y artículo 22 incisos a), c) y e) del Reglamento Autónomo para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.
- 4.- Que valore la Contraloría General de la República según a lo investigado si procede ante el Ministerio Público la respectiva denuncia en contra del señor Johnny Calderón Rodríguez, por la supuesta comisión de los delitos de Fraude de ley en la función administrativa y Malversación, los cuales se encuentran regulados en el artículo 58 de la Ley Contra La Corrupción Y El Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública y el artículo 356 del Código Penal, por cuanto según lo alegado en la Comparecencia Oral y Privada de las 9:20 horas del día 28 de octubre del año 2010, por el señor José Alberto Cubero Carmona, el señor Calderón Rodríguez le solicitó la presentación de facturas con el propósito de justificar gastos de alimentación que aparentemente habían sido cancelados al señor Jorge Muñoz Hernández anteriormente, asimismo, que el cheque # 1298-3, por un monto de ¢ 875.774,00 colones, pues según se desprende de la copia certificada

emitida por el Banco Nacional de Costa Rica, existen dos firmas que endosan dicho documento, siendo las mismas en apariencia pertenecientes a los señores Johnny Calderón Rodríguez y Jorge Muñoz Hernández, lo que demuestra, que lo alegado por el Comité de Deportes, no es en todo cierto, pues se concibe que la firma que no pertenece al destinatario del cheque, es la persona que lo hizo efectivo en la agencia bancaria, siendo para este caso en apariencia el señor Jorge Muñoz Hernández y no el señor Calderón Rodríguez como lo quiso hacer ver el Comité de Deportes en su escrito de descargo.

37

5.- Que valore la Contraloría General de la República según a lo investigado si procede ante el Ministerio Público la respectiva denuncia en contra del señor Fulvio Agüero Alvarado, por la supuesta comisión de los delitos de Fraude de ley en la función administrativa y Malversación, los cuales se encuentran regulados en el artículo 58 de la Ley Contra La Corrupción Y El Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública y el artículo 356 del Código Penal, lo anterior, por cuanto según se demostró en el documento de descargo presentado por el Comité de Deportes, se indica que el # 1298-3, por un monto de ₡ 875.774,00 colones, pues según se desprende de la copia certificada emitida por el Banco Nacional de Costa Rica, existen dos firmas que endosan dicho documento, siendo las mismas en apariencia pertenecientes a los señores Johnny Calderón Rodríguez y Jorge Muñoz Hernández, lo que demuestra, que lo alegado por el Comité de Deportes, no es en todo cierto, pues se concibe que la firma que no pertenece al destinatario del cheque, es la persona que lo hizo efectivo en la agencia bancaria, siendo para este caso en apariencia el señor Jorge Muñoz Hernández y no el señor Calderón Rodríguez como lo quiso hacer ver el Comité de Deportes en su escrito de descargo.

**Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido y remitir copia a los Regidores para su análisis y recomendaciones. Comuníquese**

**PUNTO 19: Se recibe, oficio AUT-OFI-ING-195-2011, de fecha 21 de Julio 2011, recibido el día 27 de julio de 2011 suscrito por Ronny Rojas Fallas, Director de la UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Consejo Municipal, el escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta:**

En atención a transcripción N° 975-2011 con respecto a la visita de los administrados del sector de Ojochal, se informa que se estará programando la maquinaria municipal para atender las vías posteriores a la atención de la emergencia que se dio en los últimos días en el sector de Dominical. Esto con el fin de mantenerlos informados de las acciones que se siguen a las solicitudes de los vecinos que nos visitan.

**Una vez visto y analizado el presente documento, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido y remitir copia al Comité de caminos de Playa Colonia. Comuníquese**

**PUNTO 20: Se recibe, oficio AUT-OFI-ING-196-2011, de fecha 21 de Julio 2011, recibido el día 27 de julio de 2011 suscrito por Ronny Rojas Fallas, Director de la UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Consejo Municipal, el escrito consta de 01 folio, el cual manifiesta:**

En atención a la Transcripción PCM N° 823-2011 del día 2 junio 2011 con referencia a la nota suscrita por vecinos de la comunidad de San Josecito de Drake se les informa que se han remitido los Planes de Inversión para la intervención en el camino que lleva desde el Río Rincón y hasta los planes y San Josecito, con las correcciones solicitadas por la Comisión Nacional de Emergencias. Se está a la espera de una respuesta formal como parte de esta entidad en donde se aprueben los recursos solicitados procedentes del Fondo Nacional de Emergencias. Esto con el fin de informar sobre los procesos y seguimiento de generar las consultas que nos hacen los administrados.

**Una vez visto y analizado el presente documento, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido e informado. Comuníquese**

**PUNTO 21: Se recibe nota, de fecha; 26 de Julio del 2011, recibido el 27 de Julio del 2011 suscrito por Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 01 folio el cual manifiesta:**



La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 16 del 19 de julio del año en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el proyecto "Reforma a la ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional", Expediente 14° 18.106, que consta en el acta respectiva, y puede ser accesado en la página web de la Asamblea Legislativa ([www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr)). El texto de dicho proyecto fue publicado en La Gaceta 14° 128, del 29 de junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

38

**Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir a Servicios Jurídicos, para que bajen Proyecto de la página Web y den recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese.**

**PUNTO 22: Se recibe nota, de fecha 01 de Julio del 2011, recibido el 27 de julio de 2011, en la secretaria del Consejo, suscrito por María Eugenia Salazar, dirigido al Consejo Municipal de Osa, el escrito consta de 01 folios cual manifiesta:**

Por este medio Yo: María Eugenia Salazar Cubillo, Cedula: 1466-603 Vecina de San Buenaventura de Osa, me dirijo a ustedes para comunicarles que en mi comunidad hay problemas de cobros de basura muy alterados es por eso que por favor les pido que revisen minuciosamente el cobro de la basura porque está muy alto y la basura pasa por mi casa desde Diciembre del 2010 hasta el presente mes del año 2011 esperando una pronta respuesta. Se despide de ustedes.

**Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido y enviar invitación a sesión Extraordinaria que se celebrara el día 19 de agosto del 2011. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong.**

## **CAPITULO VI. INFORMES.**

### **CAPITULO VII. ACUERDOS Y MOCIONES.**

**ACUERDO 1: Del señor Carlos Méndez, acogido por la Regidora Propietaria Karol Salas Valerin que literalmente dice:**

Mociono para que este Consejo le mande una nota a CONAVI por un derramamiento de agua sobre toda la carretera a Domatical al frente de Roca Verde, yo le pido al consejo hagamos esto lo más pronto posible porque ya ha habido varios accidentes, gracias a Dios no ha habido muertos, pero en cualquier momento puede suceder, también le pido al Consejo que se le mande una nota a CONAVI, que en puente de Piñuelas hay un hueco muy grande y en cualquier momento puede pasar un accidente.

**Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, El Concejo Municipal de Osa, ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese**

**ACUERDO 2: Del señor German Soto Elizondo, acogido por la Regidora Propietaria Sonia Segura Matamoros que literalmente dice:**

Solicito al Consejo Municipal interponga sus buenos oficios para que se investigue y tomen las medidas de precaución del Dique que protege a Ciudad Cortés, ya que se ha recibido información de vecinos que este está ROTO. Agradezco a la mayor brevedad actuar en este caso.

**Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, El Concejo Municipal de Osa, ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese**

**ACUERDO 3: De la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria que literalmente dice:**



Mociono para que este Consejo Municipal, le solicite a la administración interponga sus buenos oficios, para que se le pueda proporcionar a los cuatro circuitos 06, 07, 08,09 banderas y elementos alusivos al mes de la patria a las Instituciones Educativas del Cantón de Osa. Como en años anteriores se ha realizado. Si existe la posibilidad de hacer llegar a los respectivos Supervisores Educativos el 30 de agosto del 2011.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

39

**Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, El Concejo Municipal de Osa, ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese**

**ACUERDO 4: De la señora Karol Salas Valerin Regidora Propietaria que literalmente dice:**

Mociono para que este consejo apruebe autorizar al alcalde a establecer una patente temporal de forma especial para la realización de una feria del agricultor en el Distrito de Palmar Norte, en la calle frente a la Iglesia Católica. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

**Una vez conocido y analizado el presente acuerdo, El Concejo Municipal de Osa, ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Sonia Segura Matamoras, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. La Regidora Propietaria Norma Collado Pérez NO vota Comuníquese.**

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la noche.

\_\_\_\_\_  
**Enoc Rugama Morales**  
Presidente del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**Allan Herrera Jiménez**  
Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa

